

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XVI * Número 264 * Octubre 2018

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- III. Oposiciones y Concursos**
- V. Anuncios**

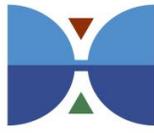
SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	3
I.3 RECTOR	3
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R76REC/2018, de 21 de septiembre de 2018, por la que se convocan ayudas para la co-tutela de tesis doctorales para el año 2019 en el ámbito del Aula Universitaria del Estrecho.....	3
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R79REC/2018, de 21 de septiembre de 2018, por la que se convocan ayudas para la co-tutela de tesis doctorales para el año 2019 en el ámbito del Aula Universitaria Hispano-Rusa.....	12
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R80REC/2018, de 21 de septiembre de 2018, por la que se convocan ayudas para la co-tutela de tesis doctorales para el año 2019 en el ámbito del Aula Universitaria Iberoamericana.....	21
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R81REC/2018, de 17 de septiembre, por la que se convocan ayudas dirigidas al personal docente de la UCA para realizar estancias en Europa con la finalidad de impartir docencia entre las universidades de países participantes del Programa Erasmus+ka103.	30
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R82REC/2018, de 19 de septiembre de 2018, por la que se convocan ayudas para movilidad/estancia en la Universidad del Magdalena (Colombia) destinada a alumnos de doctorado y posdoctorado de la Universidad de Cádiz en el curso 2018/2019 en el ámbito del Aula Universitaria Iberoamericana.	42
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R86REC/2018, de 3 de octubre, por la que se convocan ayudas movilidad para alumnos salientes de grado, máster y doctorado en el marco del programa Erasmus+ KA107.	50
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	67
III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	67
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC10VOAP/2018, de 18 de septiembre, por la que se convoca concurso público de contratos predoctorales de personal investigador para tesis industriales con la empresa FIDAMC.	67
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC11VOAP/2018, de 18 de septiembre, por la que se convoca concurso público de contratos predoctorales de personal investigador para tesis industriales con la empresa Navantia.	94
V. ANUNCIOS.....	121
Numero Contrato: EXP025/2018/19. LOTE1	121
Numero Contrato: EXP025/2018/19. LOTE2.....	122
Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Servicio asistencial para los Campus de Puerto Real y Jerez de la Universidad de Cádiz. Expediente: EXP061/2017/19.....	123
Número Contrato: EXP041/2018/19.....	123
Número Contrato: EXP026/2018/19	124
Número Contrato: EXP027/2018/19	125

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R76REC/2018, de 21 de septiembre de 2018, por la que se convocan ayudas para la co-tutela de tesis doctorales para el año 2019 en el ámbito del Aula Universitaria del Estrecho.



**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R76REC/2018
DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA
CO-TUTELA DE TESIS DOCTORALES PARA EL AÑO 2019 EN EL ÁMBITO DEL
AULA UNIVERSITARIA DEL ESTRECHO**

Con el objetivo de atraer talento, internacionalizar los programas de doctorado a través de las co-tutelas de tesis doctoral y apoyar el establecimiento de las relaciones de la Universidad de Cádiz con otras universidades del Mediterráneo sur y de posicionar el Aula Universitaria del Estrecho como referente en las relaciones académicas entre el norte y el sur del Mediterráneo.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar seis ayudas de movilidad destinadas a investigadores provenientes de universidades extranjeras, que inicien un programa de doctorado de la Universidad de Cádiz en régimen de cotutela con Universidades del Mediterráneo sur, dentro del programa de becas propias UCA-Internacional 2019, por el sistema de concurrencia competitiva y con arreglo a las bases del Anexo.

SEGUNDO.- Cada ayuda consistirá en una beca de 800 euros brutos mensuales, hasta un máximo de seis meses por año natural, así como el coste anual de matrícula por tutela académica en el programa de doctorado. En ningún caso, se incluirá en la ayuda el pago del coste de los cursos de formación, asistencia a congresos, ni de apertura de expediente, tarjeta y seguro escolares que serán a cargo del beneficiario.

TERCERO.- La dotación de las ayudas, por un importe total de 28.800,00 euros por año presupuestario, se sufragará con cargos a las siguientes aplicaciones presupuestarias, 19.200,00€ a 18VIBAPR02 – 000A – 481.99.01 y 9.600,00€ con financiación UCA.

CUARTO.- La duración de las ayudas será de hasta un máximo de tres años naturales consecutivos o hasta la lectura de la tesis doctoral, lo que antes suceda.

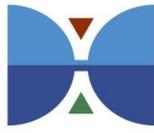
QUINTO.- En cualquier caso, la continuidad de las ayudas en cursos y anualidades sucesivas estará condicionada a disponibilidad de fondos en el Convenio existente entre la Universidad de Cádiz y el Banco Santander y al cumplimiento de los requisitos reflejados en las bases de la convocatoria.

SEXTO.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

SÉPTIMO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se

Código Seguro de verificación: xNyqSpoHqf j6WQmk50UaeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	INMACULADA SANTIAGO FERNANDEZ		FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	xNyqSpoHqf j6WQmk50UaeQ==	PÁGINA	1/8
 xNyqSpoHqf j6WQmk50UaeQ==				



A U E
Aula Universitaria
del Estrecho

Dirección General
de Relaciones Internacionales
Aula Universitaria del
Estrecho
Edificio Constitución 1812, Paseo
Carlos III, 3
11003 – Cádiz (España)
Tel. +34 956015887

aula.estrecho@uca.es
www.auladelestrecho.es
f aulauniversitariadelestrecho
t auladelestrecho

pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a la Dirección General de Relaciones Internacionales, Edificio Hospital Real, c/ Fragela 8, 11003 Cádiz.

OCTAVO.- Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo, cuyo texto se publicará con carácter informativo en francés.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Rector,

(Por delegación de firma, La Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras
Resolución UCA/R16REC/2015, BOUCA n.º 184)

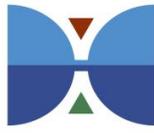
Fdo.: Inmaculada Santiago Fernández

Código Seguro de verificación: xNyqSpoHqf j6WQmk50UaeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	INMACULADA SANTIAGO FERNANDEZ		FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	xNyqSpoHqf j6WQmk50UaeQ==	PÁGINA	2/8



xNyqSpoHqf j6WQmk50UaeQ==



ANEXO.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD DEL PROGRAMA UCA-INTERNACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN RÉGIMEN DE COTUTELA CON UNIVERSIDADES DEL MEDITERRÁNEO SUR.

PRIMERA.- OBJETO. La Universidad de Cádiz, a través del Aula Universitaria del Estrecho, y dentro del programa de becas propias UCA-Internacional 2019, convoca seis ayudas de movilidad destinadas a investigadores provenientes de universidades del Mediterráneo sur (Marruecos, Argelia, Túnez, Libia, Egipto, Israel, Líbano, Jordania, Siria, Autoridad Palestina y Turquía).

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS. Podrán solicitar la ayuda los investigadores provenientes de universidades del Mediterráneo sur (Marruecos, Argelia, Túnez, Libia, Egipto, Israel, Líbano, Jordania, Siria, Autoridad Palestina y Turquía) que inicien un programa de doctorado de la Universidad de Cádiz en régimen de cotutela con Universidades de los países antes mencionados en el curso 2018/2019 y que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser alumno/a de algún Programa de Doctorado de alguna Universidad del Mediterráneo Sur (Marruecos, Argelia, Túnez, Libia, Egipto, Israel, Líbano, Jordania, Siria, Autoridad Palestina y Turquía).
- Tener disponibilidad para residir durante 6 meses/año en la provincia de Cádiz durante tres años naturales seguidos: 2019 (1ª estancia), 2020 (2ª estancia), y 2021 (3ª estancia).
- Haber solicitado la admisión en algún programa de doctorado de la Universidad de Cádiz para el curso 2018/19
- Que exista un convenio de co-tutela vigente o que la Universidad de origen del alumno se comprometa a firmar el correspondiente convenio de co-tutela.

TERCERA.- DURACIÓN Y RENOVACIÓN. Las ayudas tendrán una duración de hasta seis meses por año natural, durante un periodo máximo de tres años naturales.

La renovación de la ayuda para el segundo y tercer año estará sujeta a la presentación y aprobación del plan de investigación anual en cumplimiento con la normativa interna de la Universidad de Cádiz, así como a la disponibilidad de fondos en el Convenio existente entre la Universidad de Cádiz y el Banco Santander y a que estén cumplimentadas las firmas del convenio específico de cotutela del alumno.

CUARTA.- DOTACIÓN. La ayuda consiste en una dotación mensual bruta de 800,00 euros y en el coste de la matrícula anual por tutela académica.

La ayuda no incluye el coste de los cursos de formación, ni de apertura de expediente, tarjeta y seguro escolares.

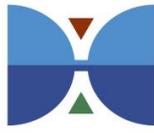
La dotación mensual se ingresará a mes vencido en la cuenta que el beneficiario abra en el

Código Seguro de verificación: xNyqSpoHqf j6WQmk50UaeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	INMACULADA SANTIAGO FERNANDEZ		FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	xNyqSpoHqf j6WQmk50UaeQ==	PÁGINA	3/8



xNyqSpoHqf j6WQmk50UaeQ==



Banco de Santander, una vez deducidos los impuestos que correspondan de acuerdo con la legislación vigente, previa remisión del informe de seguimiento mensual firmado por el/a codirector/a de la tesis de la Universidad de Cádiz.

QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las solicitudes se presentarán en el plazo establecido en la resolución de la convocatoria de la ayuda a través del Formulario de Inscripción disponible en la página web del Aula Universitaria del Estrecho (<http://www.auladelestrecho.es>).

En dicho boletín deberán aportarse los datos de contacto tales como correo electrónico, dirección y teléfono. La Universidad de Cádiz no asume ninguna responsabilidad ante la imposibilidad de contactar con los/as solicitantes/as ocasionada por la incorrecta cumplimentación de los mismos. Los contactos y comunicaciones se producirán en todo momento a través de correo electrónico.

En el propio Formulario de Inscripción deberá adjuntarse (enlace "documentos asociados") la siguiente documentación:

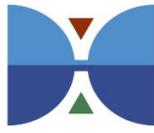
- Curriculum Académico en español (máximo un folio).
- Copia de la documentación de constatación de los méritos alegados en el Curriculum Académico, con traducción al español.
- Copia de la inscripción en un programa de doctorado de alguna Universidad del Mediterráneo sur (Marruecos, Argelia, Túnez, Libia, Egipto, Israel, Líbano, Jordania, Siria, Autoridad Palestina y Turquía), con traducción al español.
- Declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, según modelo disponible en la página web del Aula Universitaria del Estrecho (www.auladelestrecho.es).
- Copia del documento que acredite haber realizado la pre-inscripción en algún programa de doctorado de la Universidad de Cádiz en régimen de co-tutela con inicio en el curso 2018/2019. La preinscripción se lleva a cabo por vía telemática, aportando en archivos adjuntos la documentación necesaria para acreditar la solicitud, a través del siguiente enlace: <https://posgrado.uca.es/doctor>
- Carta de apoyo de la Universidad de origen, firmada por el Vicerrector competente, indicando:
 - o que conoce la Convocatoria y la necesidad de firmar un Convenio de Cotutela entre su institución y la Universidad de Cádiz en caso de que finalmente la candidatura sea seleccionada.
 - o Que conoce que, según la presente convocatoria, el alumnado seleccionado deberá cumplir la normativa de doctorado vigente en la Universidad de Cádiz y defender la tesis en la Universidad de Cádiz.

SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN. La Comisión de selección recaerá sobre la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz. Actuará como presidente el Director General de Relaciones Internacionales y como secretario el Secretario de la Comisión. En dicha Comisión habrá un vocal de la dirección de la Escuela Doctoral de la UCA.

La Comisión de selección elevará a la Delegada del Rector del Campus Bahía de Algeciras

Código Seguro de verificación: xNyqSpoHqf j6WQmk50UaeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	INMACULADA SANTIAGO FERNANDEZ		FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	xNyqSpoHqf j6WQmk50UaeQ==	PÁGINA	4/8
 xNyqSpoHqf j6WQmk50UaeQ==				



una propuesta de adjudicación, así como una relación de suplentes en orden de prelación para los supuestos de renuncia o imposibilidad de disfrute de la ayuda.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.- La Comisión de selección evaluará las solicitudes de acuerdo con el siguiente baremo:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	
A. Nota media Máster de acceso al programa de doctorado o, en su caso, de la titulación que de acceso al Programa de Doctorado	<ul style="list-style-type: none"> • 10 hasta 12,49/20: 1 pto. • 12,5 hasta 14,99/20: 2 pto • 15 hasta 17,49/20: 3 pto • 17,5 hasta 19,99/20: 4 ptos. • 20/20: 5 ptos.
B. Experiencia Laboral docente relacionada	1 pto./año
C. Experiencia Laboral no docente relacionada	0,3 pto/ mes
D. Publicaciones y comunicaciones a congresos en el ámbito del programa de doctorado	hasta 0,5 publicación
E. Cursos recibidos más 30 h. en el ámbito del programa de doctorado	0,2 ptos
F. Cursos recibidos hasta 30 h. en el ámbito del programa de doctorado	0,1 pto
G. Acreditación de nivel de español DELE	2 ptos
H. Beca KA107 en los dos últimos años	0,5 ptos

No se valorarán los méritos que no estén debidamente justificados documentalmente. La Comisión de selección podrá reclamar a los candidatos cualquier información adicional con el fin de aclarar cualquier duda sobre los extremos reseñados en la documentación.

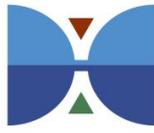
La puntuación final será la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados. En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en a), en caso

Código Seguro de verificación: xNyqSpohqf j6WQmk50UaeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	INMACULADA SANTIAGO FERNANDEZ	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/8



xNyqSpohqf j6WQmk50UaeQ==



de persistir el empate en b) y, sucesivamente, en los siguientes apartados. En caso de persistir el empate se atenderá a la puntuación final sin tener en cuenta los máximos aplicables.

OCTAVA.- ADJUDICACIÓN. La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Relaciones Internacionales, que acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de adjudicación.

La selección de los beneficiarios de las ayudas será realizada en concurrencia competitiva, evaluándose las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente convocatoria.

El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.) será en la página web del Aula Universitaria del Estrecho (<http://www.auladelestrecho.es>).

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Relaciones Internacionales las valorará conforme a los criterios recogidos en las presentes bases. Esta valoración se publicará en la página web del Aula Universitaria del Estrecho (<http://www.auladelestrecho.es>), para que los interesados puedan formular alegaciones, durante un plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación. Dichas alegaciones se presentarán únicamente a través del Registro de la Universidad de Cádiz y según el formato disponible en la página web del Aula Universitaria del Estrecho.

Transcurrido este plazo sin que se hubieran formulado alegaciones, o resueltas en su caso las presentadas, el Presidente de la Comisión de selección elevará la propuesta de resolución definitiva a la Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras.

NOVENA.- RESOLUCIÓN. Corresponde a la Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras la concesión de las ayudas mediante Resolución, que contendrá la identificación de los beneficiarios, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago.

El plazo para resolver las adjudicaciones es de tres meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. Los/as beneficiarios/as de las ayudas estarán obligados a:

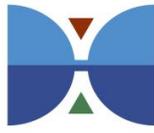
- Remitir en el plazo de cinco días hábiles el documento de aceptación de la ayuda.
- Matricularse en uno de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz.
- Incorporarse a la actividad en los plazos establecidos en el documento de aceptación de la ayuda.
- Remitir anualmente al Aula Universitaria del Estrecho un proyecto de investigación, firmado por el director de la tesis a desarrollar, que contenga: antecedentes, objetivos, metodología y cronograma del período de que se trate. Este documento deberá ser enviado antes de percibir la primera mensualidad del período de que se trate y tener un máximo de tres folios.
- Abrir una cuenta bancaria en alguna oficina del Banco Santander, donde se ingresará el

Código Seguro de verificación: xNyqSpoHqf j6WQmk50UaeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	INMACULADA SANTIAGO FERNANDEZ	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/8



xNyqSpoHqf j6WQmk50UaeQ==



importe de la mensualidad de la Ayuda. Este requisito podrá cumplirse una vez confirmado el otorgamiento de la Ayuda.

- Contratar la póliza de seguro vigente para la Universidad de Cádiz según convenio, con cobertura para cada año de duración de su estancia en la Universidad de Cádiz. La información sobre el seguro vigente en cada momento estará disponible a través de la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales: <http://www.uca.es/ori/alumno-visitante>
- Realizar la defensa de la tesis en la Universidad de Cádiz en el plazo máximo de un año desde la finalización del periodo de disfrute de la ayuda. Este requisito no es óbice para que, siguiendo la normativa interna de cada país o universidad, la persona beneficiaria decida defender también la tesis en su Universidad de origen. En este caso se deberán cumplir las condiciones pactadas en el convenio específico de cotutela del alumno.
- Suministrar la información que se le requiera por las unidades administrativas a efectos de control de la ayuda.
- Obtener los visados necesarios para su estancia en España, en su caso.
- Hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada durante el disfrute de la ayuda, su vinculación con la Universidad de Cádiz.
- Cualquier otra exigida por la normativa vigente.

UNDÉCIMA.- REVISIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO. La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la ayuda, podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute, así como al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

La inexistencia de crédito presupuestario en ejercicios posteriores podrá dar lugar a la suspensión de la ayuda o a su extinción, que se realizará mediante Resolución del órgano competente. La extinción de la ayuda en este supuesto no dará lugar a indemnización alguna.

Se perderá la condición de beneficiario si no se procede a la formalización del oportuno convenio regulador de la cotutela, no se obtiene el visado correspondiente o no se obtiene informe positivo en la evaluación anual correspondiente.

DUODÉCIMA.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN. Una vez comprobada la efectiva incorporación de las personas seleccionadas al centro de acogida para el que se ha realizado la solicitud, se considerará como iniciado el periodo de disfrute de la ayuda para cada período anual que se trate. A estos efectos el responsable remitirá la correspondiente certificación.

Todas las estancias deberán comenzar con posterioridad al 1 de enero y finalizar antes del 31 de diciembre del año natural en curso, según se establece en el punto segundo de la cláusula segunda de las presentes bases. Cuando el beneficiario no haya finalizado su estancia según lo anteriormente estipulado, perderá el derecho a la ayuda que no haya disfrutado durante ese año natural, no pudiendo recuperar dicho periodo con posterioridad.

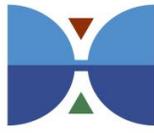
La concesión y disfrute de esta ayuda no implica la creación o existencia de relación contractual o estatutaria de cualquier tipo con la Universidad de Cádiz, ni compromiso alguno para ésta en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad.

Código Seguro de verificación: xNyqSpoHqf j6WQmk50UaeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	INMACULADA SANTIAGO FERNANDEZ	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/8



xNyqSpoHqf j6WQmk50UaeQ==



A U E
Aula Universitaria
del Estrecho

Dirección General
de Relaciones Internacionales
Aula Universitaria del
Estrecho
Edificio Constitución 1812, Paseo
Carlos III, 3
11003 – Cádiz (España)
Tel. +34 956015887

aula.estrecho@uca.es
www.auladelestrecho.es
 aulauniversitariadelestrecho
 auladelestrecho

DECIMOTERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

INFORMACIÓN DE INTERÉS:

Oferta de Doctorado de la Universidad de Cádiz:
http://issuu.com/universidadcadiz/docs/fichas_doctorados?e=0

Normativa de la Universidad de Cádiz para el establecimiento de convenios de cotutela:
<http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/tesis-doctoral/cotutela-de-tesis-doctoral/>

DUDAS O CONSULTAS:

Aula Universitaria del Estrecho – Universidad de Cádiz: aula.estrecho@uca.es

Código Seguro de verificación: xNyqSpoHqf j6WQmk50UaeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	INMACULADA SANTIAGO FERNANDEZ	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/8



xNyqSpoHqf j6WQmk50UaeQ==

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R79REC/2018, de 21 de septiembre de 2018, por la que se convocan ayudas para la co-tutela de tesis doctorales para el año 2019 en el ámbito del Aula Universitaria Hispano-Rusa.



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R79REC/2018
DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA
CO-TUTELA DE TESIS DOCTORALES PARA EL AÑO 2019 EN EL ÁMBITO DEL
AULA UNIVERSITARIA HISPANO-RUSA

Con el objetivo de atraer talento, internacionalizar los programas de doctorado a través de las co-tuteladas de tesis doctoral y apoyar el establecimiento de las relaciones de la Universidad de Cádiz con otras universidades de la Federación Rusa y del espacio postsoviético y de posicionar el Aula Universitaria Hispano-Rusa como referente en las relaciones académicas con la Federación Rusa y el espacio postsoviético,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar seis ayudas de movilidad destinadas a investigadores provenientes de universidades extranjeras, que inicien un programa de doctorado de la Universidad de Cádiz en régimen de cotutela con Universidades de la Federación Rusa y del espacio postsoviético, dentro del programa de becas propias UCA-Internacional 2019, por el sistema de concurrencia competitiva y con arreglo a las bases del Anexo.

SEGUNDO.- Cada ayuda consistirá en una beca de 800 euros brutos mensuales, hasta un máximo de seis meses por año natural, así como el coste anual de matrícula por tutela académica en el programa de doctorado. En ningún caso, se incluirá en la ayuda el pago del coste de los cursos de formación, asistencia a congresos, ni de apertura de expediente, tarjeta y seguro escolares que serán a cargo del beneficiario.

TERCERO.- La dotación de las ayudas, por un importe total de 28.800,00 euros por año presupuestario, se sufragará con cargos a las siguientes aplicaciones presupuestarias, 19.200,00€ a 18VIBAPR02 – 000A – 481.99.01 y 9.600,00€ con financiación UCA.

CUARTO.- La duración de las ayudas será de hasta un máximo de tres años naturales consecutivos o hasta la lectura de la tesis doctoral, lo que antes suceda.

QUINTO.- En cualquier caso, la continuidad de las ayudas en cursos y anualidades sucesivas estará condicionada a disponibilidad de fondos en el Convenio existente entre la Universidad de Cádiz y el Banco Santander y al cumplimiento de los requisitos reflejados en las bases de la convocatoria.

SEXTO.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

SÉPTIMO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de

Código Seguro de verificación: 2RvhFzhJIGo9bAOqgRAmaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/8



2RvhFzhJIGo9bAOqgRAmaw==



AUHR РИУЦ
Universidad de Cádiz
Университет Кадиса

Dirección General de
Relaciones Internacionales
Aula Universitaria Hispano-Rusa
Avenida Doctor Gómez Ulla, 18
11003 – Cádiz (España)
Tel. +34 956015648 Fax. +34 956015895

auhr@uca.es
www.auhr.es
facebook.com/auhruca
vk.com/auhr_uca
twitter.com/auhruca

los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a la Dirección General de Relaciones Internacionales, Edificio Hospital Real, c/Fragela 8, 11003 Cádiz.

OCTAVO.- Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo, cuyo texto se publicará con carácter informativo en ruso.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Rector,

Fdo.: Eduardo González Mazo

Código Seguro de verificación: 2RvhFzhJIGo9bAOqgRAmaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/8
			
2RvhFzhJIGo9bAOqgRAmaw==			



ANEXO.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD DEL PROGRAMA UCA INTERNACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN RÉGIMEN DE COTUTELA CON UNIVERSIDADES DE LA FEDERACIÓN RUSA Y DEL ESPACIO POSTSOVIÉTICO.

PRIMERA.- OBJETO. La Universidad de Cádiz, a través del Aula Universitaria Hispano-Rusa y dentro del programa de becas propias UCA-Internacional 2019, convoca seis ayudas de movilidad destinadas a investigadores provenientes de universidades de los siguientes países (Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Federación Rusa, Georgia, Kazajistán, Kirguizistán, Moldavia y Ucrania).

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS. Podrán solicitar la ayuda los investigadores provenientes de universidades de algunos de los países antes mencionados que inicien un programa de doctorado de la Universidad de Cádiz en régimen de cotutela con sus Universidades de origen en el curso 2018/2019 y que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser alumno/a de algún Programa de Doctorado de alguna de las Universidades de los siguientes países Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Federación Rusa, Georgia, Kazajistán, Kirguizistán, Moldavia y Ucrania.
- Tener disponibilidad para residir durante 6 meses/año en la provincia de Cádiz durante tres años naturales seguidos: 2019 (1ª estancia), 2020 (2ª estancia), y 2021 (3ª estancia).
- Haber solicitado la admisión en algún programa de doctorado de la Universidad de Cádiz para el curso 2018/19
- Que exista un convenio de co-tutela vigente o que la Universidad de origen del alumno se comprometa a firmar el correspondiente convenio de co-tutela.
- Se reserva específicamente una beca para la Universidad Federal de Siberia-UFS en el ámbito del convenio de colaboración existente del Laboratorio Científico Conjunto UCA-UFS. En el caso de que no haya candidatos para esta beca o la comisión de selección decida declararla desierta, dicha beca será adjudicada entre el resto de las candidaturas según el baremo aplicado

TERCERA.- DURACIÓN Y RENOVACIÓN. Las ayudas tendrán una duración de hasta seis meses por año natural, durante un periodo máximo de tres años naturales.

La renovación de la ayuda para el segundo y tercer año estará sujeta a la presentación y aprobación del plan de investigación anual en cumplimiento con la normativa interna de la Universidad de Cádiz, así como a la disponibilidad de fondos en el Convenio existente entre la Universidad de Cádiz y el Banco Santander y a que estén cumplimentadas las firmas del

Código Seguro de verificación: 2RvhFzhJIGo9bAOqgRAmaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/8



2RvhFzhJIGo9bAOqgRAmaw==



AUHR PIYU
Universidad de Cádiz
Университет Кадиса

Dirección General de
Relaciones Internacionales
Aula Universitaria Hispano-Rusa
Avenida Doctor Gómez Ulla, 18
11003 – Cádiz (España)
Tel. +34 956015648 Fax. +34 956015895

auhr@uca.es
www.auhr.es
facebook.com/auhruca
vk.com/auhr_uca
twitter.com/auhruca

convenio específico de cotutela del alumno.

CUARTA.- DOTACIÓN. La ayuda consiste en una dotación mensual bruta de 800,00 euros y en el coste de la matrícula anual por tutela académica.

La ayuda no incluye el coste de los cursos de formación, ni de apertura de expediente, tarjeta y seguro escolares.

La dotación mensual se ingresará a mes vencido en la cuenta que el beneficiario abra en el Banco de Santander, una vez deducidos los impuestos que correspondan de acuerdo con la legislación vigente, previa remisión del informe de seguimiento mensual firmado por el/la codirector/a de la tesis de la Universidad de Cádiz.

QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las solicitudes se presentarán en el plazo establecido en la resolución de la convocatoria de la ayuda a través del Formulario de Inscripción disponible en la página web del Aula Universitaria Hispano-Rusa (<http://www.auhr.es/es/>).

En dicho boletín deberán aportarse los datos de contacto tales como correo electrónico, dirección y teléfono. La Universidad de Cádiz no asume ninguna responsabilidad ante la imposibilidad de contactar con los/as solicitantes/as ocasionada por la incorrecta cumplimentación de los mismos. Los contactos y comunicaciones se producirán en todo momento a través de correo electrónico.

En el propio Formulario de Inscripción deberá adjuntarse (enlace "documentos asociados") la siguiente documentación:

- Curriculum Académico en español (máximo un folio).
- Copia de la documentación de constatación de los méritos alegados en el Curriculum Académico, con traducción al español.
- Copia de la inscripción en un programa de doctorado de alguna de las Universidades de los siguientes países: Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Federación Rusa, Georgia, Kazajistán, Kirguizistán, Moldavia y Ucrania.
- Declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, según modelo disponible en la página web del Aula Universitaria Hispano-Rusa (<http://www.auhr.es/es/>).
- Copia del documento que acredite haber realizado la pre-inscripción en algún programa de doctorado de la Universidad de Cádiz en régimen de co-tutela con inicio en el curso 2018/2019. La preinscripción se lleva a cabo por vía telemática, aportando en archivos adjuntos la documentación necesaria para acreditar la solicitud, a través del siguiente enlace: <https://posgrado.uca.es/doctor>
- Carta de apoyo de la Universidad de origen, firmada por el Vicerrector competente, indicando:
 - o que conoce la Convocatoria y la necesidad de firmar un Convenio de Cotutela entre su institución y la Universidad de Cádiz en caso de que finalmente la candidatura sea seleccionada.
 - o Que conoce que, según la presente convocatoria, el alumnado seleccionado deberá

Código Seguro de verificación: 2RvhFzhJIGo9bAOqgRAmaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/8



2RvhFzhJIGo9bAOqgRAmaw==

cumplir la normativa de doctorado vigente en la Universidad de Cádiz y defender la tesis en la Universidad de Cádiz.

SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN. La Comisión de selección recaerá sobre la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz. Actuará como presidente el Director General de Relaciones Internacionales y como secretario el Secretario de la Comisión. En dicha Comisión participará un vocal de la dirección de la Escuela Doctoral de la UCA.

La Comisión de selección elevará al Director General de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz una propuesta de adjudicación, así como una relación de suplentes en orden de prelación para los supuestos de renuncia o imposibilidad de disfrute de la ayuda.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.- La Comisión de selección evaluará las solicitudes de acuerdo con el siguiente baremo:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	
A. Nota media Máster de acceso al programa de doctorado o, en su caso, de la titulación que de acceso al Programa de Doctorado	<ul style="list-style-type: none"> • 10 hasta 12,49/20: 1 pto. • 12,5 hasta 14,99/20: 2 pto • 15 hasta 17,49/20: 3 pto • 17,5 hasta 19,99/20: 4 ptos. • 20/20: 5 ptos.
B. Experiencia Laboral docente relacionada	1 pto./año
C. Experiencia Laboral no docente relacionada	0,3 pto/ mes
D. Publicaciones y comunicaciones a congresos en el ámbito del programa de doctorado	hasta 0,5 publicación
E. Cursos recibidos más 30 h. en el ámbito del programa de doctorado	0,2 ptos
F. Cursos recibidos hasta 30 h. en el ámbito del programa de doctorado	0,1 pto
G. Acreditación de nivel de español DELE	2 ptos
H. Beca KA107 en los dos últimos años	0,5 ptos

Código Seguro de verificación: 2RvhFzhJIGo9bAOqgRAmaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/8



2RvhFzhJIGo9bAOqgRAmaw==



AUHR PIУЦ
Universidad de Cádiz
Университет Кадиса

Dirección General de
Relaciones Internacionales
Aula Universitaria Hispano-Rusa
Avenida Doctor Gómez Ulla, 18
11003 – Cádiz (España)
Tel. +34 956015648 Fax. +34 956015895

auhr@uca.es
www.auhr.es
facebook.com/auhruca
vk.com/auhr_uca
twitter.com/auhruca

No se valorarán los méritos que no estén debidamente justificados documentalmente. La Comisión de selección podrá reclamar a los candidatos cualquier información adicional con el fin de aclarar cualquier duda sobre los extremos reseñados en la documentación.

La puntuación final será la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados. En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en a), en caso de persistir el empate en b) y, sucesivamente, en los siguientes apartados. En caso de persistir el empate se atenderá a la puntuación final sin tener en cuenta los máximos aplicables.

OCTAVA.- ADJUDICACIÓN. La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Relaciones Internacionales, que acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de adjudicación.

La selección de los beneficiarios de las ayudas será realizada en concurrencia competitiva, evaluándose las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente convocatoria.

El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.) será en la página web del Aula Universitaria Hispano-Rusa (<http://www.auhr.es/es/>).

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Relaciones Internacionales las valorará conforme a los criterios recogidos en las presentes bases. Esta valoración se publicará en la página web del Aula Universitaria Hispano-Rusa (<http://www.auhr.es/es/>), para que los interesados puedan formular alegaciones, durante un plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación. Dichas alegaciones se presentarán únicamente a través del Registro de la Universidad de Cádiz y según el formato disponible en la página web del Aula Universitaria Hispano-Rusa.

Transcurrido este plazo sin que se hubieran formulado alegaciones, o resueltas en su caso las presentadas, la Comisión de selección elevará la propuesta de resolución definitiva al Director General de Relaciones Internacionales.

NOVENA.- RESOLUCIÓN. Corresponde al Rector de la Universidad de Cádiz la concesión de las ayudas mediante Resolución, que contendrá la identificación de los beneficiarios, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago.

El plazo para resolver las adjudicaciones es de tres meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. Los/as beneficiarios/as de las ayudas estarán obligados a:

- Remitir en el plazo de cinco días hábiles el documento de aceptación de la ayuda.
- Matricularse en uno de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz.
- Incorporarse a la actividad en los plazos establecidos en el documento de aceptación de la ayuda.

Código Seguro de verificación:2RvhFzhJIGo9bAOqgRAmaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/8



2RvhFzhJIGo9bAOqgRAmaw==



- Remitir anualmente al Aula Universitaria Hispano-Rusa un proyecto de investigación, firmado por el director de la tesis a desarrollar, que contenga: antecedentes, objetivos, metodología y cronograma del período de que se trate. Este documento deberá ser enviado antes de percibir la primera mensualidad del período de que se trate y tener un máximo de tres folios.
- Abrir una cuenta bancaria en alguna oficina del Banco Santander, donde se ingresará el importe de la mensualidad de la Ayuda. Este requisito podrá cumplirse una vez confirmado el otorgamiento de la Ayuda.
- Contratar la póliza de seguro vigente para la Universidad de Cádiz según convenio, con cobertura para cada año de duración de su estancia en la Universidad de Cádiz. La información sobre el seguro vigente en cada momento estará disponible a través de la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales: <http://www.uca.es/ori/alumno-visitante>
- Realizar la defensa de la tesis en la Universidad de Cádiz en el plazo máximo de un año desde la finalización del periodo de disfrute de la ayuda. Este requisito no es óbice para que, siguiendo la normativa interna de cada país o universidad, la persona beneficiaria decida defender también la tesis en su Universidad de origen. En este caso se deberán cumplir las condiciones pactadas en el convenio específico de cotutela del alumno.
- Suministrar la información que se le requiera por las unidades administrativas a efectos de control de la ayuda.
- Obtener los visados necesarios para su estancia en España, en su caso.
- Hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada durante el disfrute de la ayuda, su vinculación con la Universidad de Cádiz.
- Cualquier otra exigida por la normativa vigente.

UNDÉCIMA.- REVISIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO. La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la ayuda, podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute, así como al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

La inexistencia de crédito presupuestario en ejercicios posteriores podrá dar lugar a la suspensión de la ayuda o a su extinción, que se realizará mediante Resolución del órgano competente. La extinción de la ayuda en este supuesto no dará lugar a indemnización alguna.

Se perderá la condición de beneficiario si no se procede a la formalización del oportuno convenio regulador de la cotutela, no se obtiene el visado correspondiente o no se obtiene informe positivo en la evaluación anual correspondiente.

DUODÉCIMA.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN. Una vez comprobada la efectiva incorporación de las personas seleccionadas al centro de acogida para el que se ha realizado la solicitud, se considerará como iniciado el periodo de disfrute de la ayuda para cada período anual que se trate. A estos efectos el responsable remitirá la correspondiente certificación.

Todas las estancias deberán comenzar con posterioridad al 1 de enero y finalizar antes del 31 de diciembre del año natural en curso, según se establece en el punto segundo de la cláusula segunda de las presentes bases. Cuando el beneficiario no haya finalizado su estancia según lo

Código Seguro de verificación:2RvhFzhJIGo9bAOqgRAmaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/8



2RvhFzhJIGo9bAOqgRAmaw==



AUHR PIУЦ
Universidad de Cádiz
Университет Кадиса

Dirección General de
Relaciones Internacionales
Aula Universitaria Hispano-Rusa
Avenida Doctor Gómez Ulla, 18
11003 – Cádiz (España)
Tel. +34 956015648 Fax. +34 956015895

auhr@uca.es
www.auhr.es
facebook.com/auhruca
vk.com/auhr_uca
twitter.com/auhruca

anteriormente estipulado, perderá el derecho a la ayuda que no haya disfrutado durante ese año natural, no pudiendo recuperar dicho periodo con posterioridad.

La concesión y disfrute de esta ayuda no implica la creación o existencia de relación contractual o estatutaria de cualquier tipo con la Universidad de Cádiz, ni compromiso alguno para ésta en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

INFORMACIÓN DE INTERÉS:

Oferta de Doctorado de la Universidad de Cádiz:

http://issuu.com/universidadcadiz/docs/fichas_doctorados?e=0

Normativa de la Universidad de Cádiz para el establecimiento de convenios de cotutela:

<http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/tesis-doctoral/cotutela-de-tesis-doctoral/>

DUDAS O CONSULTAS:

Aula Universitaria Hispano-Rusa – Universidad de Cádiz: becas.auhr@uca.es

Código Seguro de verificación: 2RvhFzhJIGo9bAOqgRAmaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/8



2RvhFzhJIGo9bAOqgRAmaw==

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R80REC/2018, de 21 de septiembre de 2018, por la que se convocan ayudas para la co-tutela de tesis doctorales para el año 2019 en el ámbito del Aula Universitaria Iberoamericana.



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R80REC/2018
DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA
CO-TUTELA DE TESIS DOCTORALES PARA EL AÑO 2019 EN EL ÁMBITO DEL
AULA UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA

Con el objetivo de atraer talento, internacionalizar los programas de doctorado a través de las co-tuteladas de tesis doctoral y apoyar el establecimiento de las relaciones de la Universidad de Cádiz con universidades de Latinoamérica y del Caribe, además de fortalecer al Aula Universitaria Iberoamericana de la UCA como referente en las relaciones académicas con esa Región,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar seis (6) ayudas de movilidad destinadas a investigadores provenientes de universidades extranjeras, que inicien un programa de doctorado de la Universidad de Cádiz en régimen de cotutela con universidades iberoamericanas, dentro del programa de becas propias UCA-Internacional 2019, por el sistema de concurrencia competitiva y con arreglo a las bases del Anexo.

SEGUNDO.- Cada ayuda consistirá en una beca de 800 euros brutos mensuales, hasta un máximo de seis (6) meses por año natural, así como el coste anual de matrícula por tutela académica en el programa de doctorado. En ningún caso, se incluirá en la ayuda el pago del coste de los cursos de formación, asistencia a congresos, ni de apertura de expediente, tarjeta y seguro escolares que serán a cargo del beneficiario.

TERCERO.- La dotación de las ayudas, por un importe total de 28.800,00 euros por año presupuestario, se sufragará con cargos a las siguientes aplicaciones presupuestarias, 19.200,00€ a 18VIBAPR02 – 000A – 481.99.01 y 9.600,00€ con financiación UCA.

CUARTO.- La duración de las ayudas será de hasta un máximo de tres (3) años naturales consecutivos o hasta la lectura de la tesis doctoral, lo que antes suceda.

QUINTO.- En cualquier caso, la continuidad de las ayudas en cursos y anualidades sucesivas estará condicionada a disponibilidad de fondos en el Convenio existente entre la Universidad de Cádiz y el Banco Santander y al cumplimiento de los requisitos reflejados en las bases de la convocatoria.

SEXTO.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

SÉPTIMO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la

Código Seguro de verificación: tAoK21ZVrcqQzt9uxiCfsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/8



tAoK21ZVrcqQzt9uxiCfsA==

**AUI**

Universidad de Cádiz

Aula Universitaria
IberoamericanaDirección General de
Relaciones Internacionales
Aula Universitaria Iberoamericana
Avenida Doctor Gómez Ulla, 18
11003 – Cádiz (España)
Tel. +34 956015683 +34 956070370gestion@aulaiberoamericana.es
www.aulaiberoamericana.es
facebook.com/Aula-
Universitaria-Iberoamericana
twitter.com/ @AUI_UCA

Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a la Dirección General de Relaciones Internacionales, Edificio Hospital Real, c/Fragela 8, 11003 Cádiz.

OCTAVO.- Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Rector,

Fdo.: Eduardo González Mazo

Código Seguro de verificación:tAoK21ZVrcqQzt9uxiCfsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/8



tAoK21ZVrcqQzt9uxiCfsA==



AUI | Universidad de Cádiz
Aula Universitaria
Iberoamericana

Dirección General de
Relaciones Internacionales
Aula Universitaria Iberoamericana
Avenida Doctor Gómez Ulla, 18
11003 – Cádiz (España)
Tel. +34 956015683 +34 956070370

gestion@aulaiberoamericana.es
www.aulaiberoamericana.es
facebook.com/Aula-
Universitaria-Iberoamericana
twitter.com/ @AUI_UCA

ANEXO.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES DEL PROGRAMA UCA-INTERNACIONAL EN RÉGIMEN DE COTUTELA CON UNIVERSIDADES IBEROAMERICANAS.

PRIMERA.- OBJETO. La Universidad de Cádiz, a través del Aula Universitaria Iberoamericana y dentro del programa de becas propias UCA-Internacional 2019, convoca seis (6) ayudas de movilidad destinadas a investigadores provenientes de universidades de los siguientes países **Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Perú y Uruguay.**

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS. Podrán solicitar la ayuda los investigadores provenientes de universidades de algunos de los países antes mencionados que inicien un programa de doctorado de la Universidad de Cádiz en régimen de cotutela con Universidades en el curso 2018/2019 y que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser alumno/a de algún Programa de Doctorado de alguna de las Universidades de los siguientes países **Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Perú y Uruguay.**
- Tener disponibilidad para residir durante 6 meses/año en la provincia de Cádiz durante tres años naturales seguidos: 2019 (1ª estancia), 2020 (2ª estancia), y 2021 (3ª estancia).
- Haber solicitado la admisión en algún programa de doctorado de la Universidad de Cádiz para el curso 2018/19
- Que exista un convenio de co-tutela vigente o que la Universidad de origen del alumno se comprometa a firmar el correspondiente convenio de co-tutela.
- Se reserva específicamente una beca para el convenio en el ámbito del convenio de colaboración UCA-CeiMar con la Universidad Nacional Autónoma de México-UNAM. En el caso de que no haya candidatos para esta beca o la comisión de selección decida declararla desierta, dicha beca será adjudicada entre el resto de las candidaturas según el baremo aplicado.

TERCERA.- DURACIÓN Y RENOVACIÓN. Las ayudas tendrán una duración de hasta seis meses por año natural, durante un periodo máximo de tres años naturales.

La renovación de la ayuda para el segundo y tercer año estará sujeta a la presentación y aprobación del plan de investigación anual en cumplimiento con la normativa interna de la Universidad de Cádiz, así como a la disponibilidad de fondos en el Convenio existente entre la Universidad de Cádiz y el Banco Santander y a que estén cumplimentadas las firmas del convenio específico de cotutela del alumno.

Código Seguro de verificación: tAoK21ZVrcqQzt9uxiCfsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/8



tAoK21ZVrcqQzt9uxiCfsA==



CUARTA.- DOTACIÓN. La ayuda consiste en una dotación mensual bruta de 800,00 euros y en el coste de la matrícula anual por tutela académica.

La ayuda no incluye el coste de los cursos de formación, ni de apertura de expediente, tarjeta y seguro escolares.

La dotación mensual se ingresará a mes vencido en la cuenta que el beneficiario abra en el Banco de Santander, una vez deducidos los impuestos que correspondan de acuerdo con la legislación vigente, previa remisión del informe de seguimiento mensual firmado por el/a codirector/a de la tesis de la Universidad de Cádiz.

QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las solicitudes se presentarán en el plazo establecido en la resolución de la convocatoria de la ayuda a través del Formulario de Inscripción disponible en la página web del Aula Universitaria Iberoamericana (<http://www.aulaiberoamericana.es/es/>).

En dicho boletín deberán aportarse los datos de contacto tales como correo electrónico, dirección y teléfono. La Universidad de Cádiz no asume ninguna responsabilidad ante la imposibilidad de contactar con los/as solicitantes/as ocasionada por la incorrecta cumplimentación de los mismos. Los contactos y comunicaciones se producirán en todo momento a través de correo electrónico.

En el propio Formulario de Inscripción deberá adjuntarse (enlace "documentos asociados") la siguiente documentación:

- Curriculum Académico en español (máximo un folio).
- Copia de la documentación de constatación de los méritos alegados en el Curriculum Académico, con traducción al español.
- Copia de la inscripción en un programa de doctorado de alguna de las Universidades de los siguientes países: **Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú y Uruguay.**
- Declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, según modelo disponible en la página web del Aula Universitaria Iberoamericana (<http://www.aulaiberoamericana.es/es/>).
- Copia del documento que acredite haber realizado la pre-inscripción en algún programa de doctorado de la Universidad de Cádiz en régimen de co-tutela con inicio en el curso 2018/2019. La preinscripción se lleva a cabo por vía telemática, aportando en archivos adjuntos la documentación necesaria para acreditar la solicitud, a través del siguiente enlace: <https://posgrado.uca.es/doctor>
- Carta de apoyo de la Universidad de origen, firmada por el Vicerrector competente, indicando:
 - o que conoce la Convocatoria y la necesidad de firmar un Convenio de Cotutela entre su institución y la Universidad de Cádiz en caso de que finalmente la candidatura sea seleccionada.
 - o Que conoce que, según la presente convocatoria, el alumnado seleccionado deberá cumplir la normativa de doctorado vigente de la Universidad de Cádiz y defender la tesis en la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación: tAoK2lZVrcqQzt9uxiCfsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/8



tAoK2lZVrcqQzt9uxiCfsA==



SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN. La Comisión de selección recaerá sobre la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz. Actuará como presidente el Director General de Relaciones Internacionales y como secretario el Secretario de la Comisión. En dicha Comisión participará un vocal de la dirección de la Escuela Doctoral de la UCA.

La Comisión de selección elevará al Director General de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz una propuesta de adjudicación, así como una relación de suplentes en orden de prelación para los supuestos de renuncia o imposibilidad de disfrute de la ayuda.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.- La Comisión de selección evaluará las solicitudes de acuerdo con el siguiente baremo:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	
A. Nota media Máster de acceso al programa de doctorado o, en su caso, de la titulación que de acceso al Programa de Doctorado	<ul style="list-style-type: none"> • 10 hasta 12,49/20: 1 pto. • 12,5 hasta 14,99/20: 2 pto • 15 hasta 17,49/20: 3 pto • 17,5 hasta 19,99/20: 4 ptos. • 20/20: 5 ptos.
B. Experiencia Laboral docente relacionada	1 pto./año
C. Experiencia Laboral no docente relacionada	0,3 pto/ mes
D. Publicaciones y comunicaciones a congresos en el ámbito del programa de doctorado	hasta 0,5 publicación
E. Cursos recibidos más 30 h. en el ámbito del programa de doctorado	0,2 ptos
F. Cursos recibidos hasta 30 h. en el ámbito del programa de doctorado	0,1 pto
G. Acreditación de nivel de español DELE	2 ptos
H. Beca KA107 en los dos últimos años	0,5 ptos

Código Seguro de verificación: tAoK21ZVrcqQzt9uxiCfsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/8



tAoK21ZVrcqQzt9uxiCfsA==

**AUI**

Universidad de Cádiz

Aula Universitaria
IberoamericanaDirección General de
Relaciones Internacionales
Aula Universitaria Iberoamericana
Avenida Doctor Gómez Ulla, 18
11003 – Cádiz (España)
Tel. +34 956015683 +34 956070370gestion@aulaiberoamericana.es
www.aulaiberoamericana.es
facebook.com/Aula-
Universitaria-Iberoamericana
twitter.com/ @AUI_UCA

No se valorarán los méritos que no estén debidamente justificados documentalmente. La Comisión de selección podrá reclamar a los candidatos cualquier información adicional con el fin de aclarar cualquier duda sobre los extremos reseñados en la documentación.

La puntuación final será la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados. En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en a), en caso de persistir el empate en b) y, sucesivamente, en los siguientes apartados. En caso de persistir el empate se atenderá a la puntuación final sin tener en cuenta los máximos aplicables.

OCTAVA.- ADJUDICACIÓN. La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Relaciones Internacionales, que acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de adjudicación.

La selección de los beneficiarios de las ayudas será realizada en concurrencia competitiva, evaluándose las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente convocatoria.

El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.) será en la página web del Aula Universitaria Iberoamericana (<http://www.aulaiberoamericana.es/>).

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Relaciones Internacionales las valorará conforme a los criterios recogidos en las presentes bases. Esta valoración se publicará en la página web del Aula Universitaria Iberoamericana (<http://www.aulaiberoamericana.es/>), para que los interesados puedan formular alegaciones, durante un plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación. Dichas alegaciones se presentarán únicamente a través del Registro de la Universidad de Cádiz y según el formato disponible en la página web del Aula Universitaria Iberoamericana.

Transcurrido este plazo sin que se hubieran formulado alegaciones, o resueltas en su caso las presentadas, la Comisión de selección elevará la propuesta de resolución definitiva al Director General de Relaciones Internacionales.

NOVENA.- RESOLUCIÓN. Corresponde al Rector de la Universidad de Cádiz la concesión de las ayudas mediante Resolución, que contendrá la identificación de los beneficiarios, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago.

El plazo para resolver las adjudicaciones es de tres (3) meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. Los/as beneficiarios/as de las ayudas estarán obligados a:

Código Seguro de verificación:tAoK21ZVrcqQzt9uxiCfsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/8



tAoK21ZVrcqQzt9uxiCfsA==



- Remitir en el plazo de cinco (5) días hábiles el documento de aceptación de la ayuda.
- Matricularse en uno de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz.
- Incorporarse a la actividad en los plazos establecidos en el documento de aceptación de la ayuda.
- Remitir anualmente al Aula Universitaria Iberoamericana un informe sobre los avances del proyecto de investigación, firmado por el director de la tesis a desarrollar, que contenga: antecedentes, objetivos, metodología y cronograma del período de que se trate y resultados parciales del avance de la investigación. Este documento deberá ser enviado antes de percibir la primera mensualidad del período de que se trate y tener un máximo de tres folios.
- Abrir una cuenta bancaria en alguna oficina del Banco Santander, donde se ingresará el importe de la mensualidad de la Ayuda. Este requisito podrá cumplirse una vez confirmado el otorgamiento de la Ayuda.
- Contratar la póliza de seguro vigente para la Universidad de Cádiz según convenio, con cobertura para cada año de duración de su estancia en la Universidad de Cádiz. La información sobre el seguro vigente en cada momento estará disponible a través de la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales: <http://www.uca.es/ori/alumno-visitante>
- Realizar la defensa de la tesis en la Universidad de Cádiz en el plazo máximo de un (1) año desde la finalización del periodo de disfrute de la ayuda. Este requisito no es óbice para que, siguiendo la normativa interna de cada país o universidad, la persona beneficiaria decida defender también la tesis en su Universidad de origen. En este caso se deberán cumplir las condiciones pactadas en el convenio específico de cotutela del alumno.
- Suministrar la información que se le requiera por las unidades administrativas a efectos de control de la ayuda.
- Obtener los visados necesarios para su estancia en España, en su caso.
- Hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada durante el disfrute de la ayuda, su vinculación con la Universidad de Cádiz.
- Cualquier otra exigida por la normativa vigente.

UNDÉCIMA.- REVISIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO. La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la ayuda, podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute, así como al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

La inexistencia de crédito presupuestario en ejercicios posteriores podrá dar lugar a la suspensión de la ayuda o a su extinción, que se realizará mediante Resolución del órgano competente. La extinción de la ayuda en este supuesto no dará lugar a indemnización alguna.

Se perderá la condición de beneficiario si no se procede a la formalización del oportuno convenio regulador de la cotutela, no se obtiene el visado correspondiente o no se obtiene informe positivo en la evaluación anual correspondiente.

Código Seguro de verificación: tAoK21ZVrcqQzt9uxiCfsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/8



tAoK21ZVrcqQzt9uxiCfsA==

**AUI**

Universidad de Cádiz

Aula Universitaria
IberoamericanaDirección General de
Relaciones Internacionales
Aula Universitaria Iberoamericana
Avenida Doctor Gómez Ulla, 18
11003 – Cádiz (España)
Tel. +34 956015683 +34 956070370gestion@aulaiberoamericana.es
www.aulaiberoamericana.es
facebook.com/Aula-
Universitaria-Iberoamericana
twitter.com/ @AUI_UCA

DUODÉCIMA.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN. Una vez comprobada la efectiva incorporación de las personas seleccionadas al centro de acogida para el que se ha realizado la solicitud, se considerará como iniciado el periodo de disfrute de la ayuda para cada período anual que se trate. A estos efectos el responsable remitirá la correspondiente certificación.

Todas las estancias deberán comenzar con posterioridad al 1 de enero y finalizar antes del 31 de diciembre del año natural en curso, según se establece en el punto segundo de la cláusula segunda de las presentes bases. Cuando el beneficiario no haya finalizado su estancia según lo anteriormente estipulado, perderá el derecho a la ayuda que no haya disfrutado durante ese año natural, no pudiendo recuperar dicho periodo con posterioridad.

La concesión y disfrute de esta ayuda no implica la creación o existencia de relación contractual o estatutaria de cualquier tipo con la Universidad de Cádiz, ni compromiso alguno para ésta en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

INFORMACIÓN DE INTERÉS:

Oferta de Doctorado de la Universidad de Cádiz:

http://issuu.com/universidadcadiz/docs/fichas_doctorados?e=0

Normativa de la Universidad de Cádiz para el establecimiento de convenios de cotutela:

<http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/tesis-doctoral/cotutela-de-tesis-doctoral/>

DUDAS O CONSULTAS:

Aula Universitaria Iberoamericana – Universidad de Cádiz:

gestion@aulaiberoamericana.es

Código Seguro de verificación:tAoK2lZVrcqQzt9uxiCfsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/8



tAoK2lZVrcqQzt9uxiCfsA==

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R81REC/2018, de 17 de septiembre, por la que se convocan ayudas dirigidas al personal docente de la UCA para realizar estancias en Europa con la finalidad de impartir docencia entre las universidades de países participantes del Programa Erasmus+ka103.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R81REC/2018, DE 17 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DOCENTE DE LA UCA PARA REALIZAR ESTANCIAS EN EUROPA CON LA FINALIDAD DE IMPARTIR DOCENCIA ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE PAISES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA ERASMUS+KA103

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CURSO 2018/19

Con el objeto de fomentar la internacionalización en la UCA a través de la movilidad, brindando al personal docente la posibilidad de desarrollo personal y profesional, y fortalecer la internacionalización en casa permitiendo igualmente a los estudiantes que no puedan participar en un programa de movilidad que se beneficien del conocimiento y la experiencia del personal docente en Universidades de otros países Europeos, así como con el fin de consolidar los vínculos entre centros de distintos países, se hace necesario fomentar la participación del personal docente en el programa Erasmus+ con la finalidad de impartir docencia. De acuerdo con lo previsto en la Resolución UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, de delimitación de funciones, corresponde al Director General de Relaciones Internacionales

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar **80** ayudas de movilidad a realizar durante el curso 2018/19 para el personal docente que preste servicios en la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia, en régimen de concurrencia competitiva y que reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria.

En el caso de que se obtuvieran fondos adicionales, el número de ayudas podrá ser ampliado hasta cubrir la totalidad de los fondos con las solicitudes aprobadas que hayan quedado en lista de espera por riguroso orden de baremo sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los días de estancia, siendo financiados un máximo de cinco días.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación –SEPIE- y con cargo a los Fondos de la Universidad de Cádiz.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz a 17 de septiembre de 2018

El Director General de Relaciones Internacionales

Fdo.: Juan Carlos García Galindo

Código Seguro de verificación: cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	01/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/11



cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==

ANEXO

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA IMPARTIR DOCENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA103

Convocatoria 2018/19

La Universidad de Cádiz convoca **80 plazas**, financiadas por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y cofinanciadas con Fondos de la Universidad de Cádiz, dirigidas al personal docente de la UCA, en el marco del Programa Erasmus+, para realizar estancias con el fin de impartir un periodo de docencia durante el presente curso académico en la institución de acogida.

PRIMERA: OBJETIVOS

Los objetivos de la movilidad de docentes en el marco Erasmus son los siguientes:

- brindar al personal docente posibilidades de desarrollo personal y profesional,
- impulsar a las Universidades a ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos,
- permitir a los/las estudiantes que no puedan participar en un programa de movilidad que se beneficien del conocimiento y la experiencia del personal docente en Universidades de otros países europeos,
- consolidar los vínculos entre centros de distintos países,
- fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos.

SEGUNDA: DESTINOS

En cuanto a los posibles destinos en Universidades socias, deberán consultar en la página Web de la ORI, el listado de Universidades con las que existe Acuerdo Bilateral para realizar estancias con fines de docencia, para las áreas de conocimiento específicamente señaladas. En este sentido, no se podrán conceder ayudas para realizar estancias en aquellas Universidades con las que no exista Acuerdo Bilateral de Movilidad para impartir docencia en el momento de realizar la solicitud.

TERCERA: DURACIÓN

Las ayudas financieras se concederán para estancias de docencia de un mínimo de dos días y un máximo de 60 días de actividad docente, en las que se imparta un **mínimo de OCHO horas lectivas semanales (o las que correspondan en caso de estancias superiores a una semana)**

En el programa docente a desarrollar, incluido en el **Acuerdo de Movilidad (Anexo I)**, deberán detallarse las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

CUARTA: AYUDAS ECONÓMICAS

1.) Fondos europeos

- a) Ayuda de viaje
Cantidad fija en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia de viaje	Cantidad/ participante
Entre 10 y 99 km	20 Euros
Entre 100 y 499 km	180 Euros
Entre 500 y 1999 km	275 Euros
Entre 2000 y 2999 km	360 Euros

Código Seguro de verificación: cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	01/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/11



cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==

Entre 3000 y 3999 km	530 Euros
Entre 4000 y 7999 km	820 Euros
Recorridos de 8000 km o más	1500 Euros

Calculador de distancia:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

- b) Ayuda de manutención: Entre el primer día de la actividad y el último día de la actividad en destino según grupos de países (**máximo 5 días financiados**)

GRUPO 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	120 Euros/día
GRUPO 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 Euros/día
GRUPO 3	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	90 Euros/día

2.) Fondos UCA

300 € por estancia concedida.

3.) Ayuda especial a discapacitados

Aquellos participantes que tengan reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, deberán ponerse en contacto con la ORI para conocer de manera específica las ayudas complementarias que se pueden percibir en caso de que su solicitud de movilidad sea aceptada.

QUINTA: SOLICITUDES

Presentación de solicitudes.- El personal docente interesado debe cumplimentar todos los apartados del formulario ONLINE que estará disponible en la página web de la ORI, **en un plazo de 1 mes** desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

Finalizado el plazo previsto para la presentación de solicitudes, se deshabilitará el sistema de acceso al formulario y no podrán ser tenidas en cuenta ninguna solicitud presentada por otra vía distinta.

Cada interesado podrá solicitar una única estancia Erasmus con fines de docencia, por lo que sólo será posible introducir una solicitud en el formulario on-line.

Documentación a presentar.- El **'Acuerdo de Movilidad'** (Anexo I), **deberá ser aportado ONLINE junto con el formulario de solicitud.** Este documento, que estará disponible en la Web de la ORI, contendrá el detalle del Programa Docente, y deberá estar firmado tanto por el Departamento, Facultad o persona responsable de movidades internacionales en la universidad de acogida, como por el Coordinador Internacional de Centro en la UCA o Responsable de movilidad de las Escuelas de Doctorado de la UCA, en su caso, además de por el propio interesado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas.

SEXTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Código Seguro de verificación: cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	01/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/11



cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==

Las solicitudes serán baremadas por la sub-comisión de Convocatorias de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, cuya pre-selección será elevada a la Comisión para su aprobación y posterior publicación en la Web. Los criterios que se fijan para la selección de candidatos son los siguientes:

- Las presentadas por miembros del personal docente que se desplacen por **primera vez** a otro país comunitario en el marco del Programa Erasmus: 5 PUNTOS.
- Las presentadas por miembros del personal docente que hayan realizado un máximo de una estancia en los últimos tres años: 3 PUNTOS
- Las presentadas por miembros del personal docente que imparten enseñanza en un programa Máster Erasmus Mundus, o en un Máster o Grado de doble titulación compartido con otra universidad socia europea: 4 PUNTOS.
- Las presentadas por miembros del personal docente que sean Coordinadores Erasmus: 1 PUNTO.
- Las presentadas por miembros del personal docente cuya movilidad esté relacionada con el Plan Estratégico de Internacionalización del Centro al que pertenecen, especialmente aquellas vinculadas a planes de Política Lingüística, para lo que deberán cumplimentar debidamente el apartado del Acuerdo de Movilidad (Anexo I) “Valor añadido de la movilidad (en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones implicadas)” detallando y motivando la vinculación de la movilidad: HASTA UN MÁXIMO DE DOS PUNTOS (a valorar por la sub-comisión).
- Las presentadas por profesores que acrediten tener conocimiento de uno o varios idiomas. La valoración del nivel se realizará para cada idioma acreditado mediante certificado oficial (aportado online junto con la solicitud) de alguno de los siguientes organismos: Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA, Escuelas Oficiales de Idiomas e Instituciones Universitarias de Idiomas, Instituto Alemán, Exámenes de la Universidad de Cambridge (First Certificate, Advanced o Proficiency), Alianza Francesa, etc. (la lista completa de títulos válidos se encuentra en la Página Web del Centro Superior de Lenguas Modernas: <http://www.uca.es/cslm/servicios/acreditacion-oficial-de-nivel>): B1: 1 PUNTO; B2: 1,5 PUNTOS; C1 y C2: 2 PUNTOS)

Aquellos miembros del personal docente que tengan concedida una ayuda en la convocatoria 17/18 y no hayan realizado aún la estancia, no podrán beneficiarse de una nueva ayuda para la convocatoria 18/19 a menos que renuncien a la anterior con carácter previo a la solicitud.

No podrán concederse estancias de Docencia y Formación a la misma persona, por lo que si se solicitaran ambas movilidades deben indicar cuál es la de preferencia en el correspondiente campo de observaciones de la solicitud online. En el caso de que quedaran vacantes, se podrá conceder la movilidad solicitada en segundo orden de preferencia en función de la puntuación obtenida en el correspondiente baremo, siempre que no coincida el destino de ambas estancias (aun tratándose de fechas distintas).

La concesión de una de estas ayudas es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad Erasmus+ con fines de docencia o formación para el programa KA107.

Igualmente, son compatibles con las ayudas que los campus de excelencia CEIMAR Y CEIA3 conceden para movilidad Erasmus+ con fines docentes y con fines de formación KA103 Y KA107.

En ambos casos, serán compatibles SIEMPRE QUE NO COINCIDAN LOS DESTINOS Y FECHAS DE LAS AYUDAS.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN

La Resolución Provisional con el listado de solicitudes admitidas y excluidas será publicada en la página Web de la ORI. Se establece un periodo de subsanación de diez días hábiles desde la publicación de dicha resolución para que los interesados aporten la documentación requerida y/o subsanen las solicitudes presentadas. En este caso los datos a subsanar o la documentación a aportar deberán remitirse obligatoriamente a través de CAU, para dejar constancia de la subsanación.

Código Seguro de verificación: cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	01/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/11



cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==

Esta publicación servirá de notificación oficial a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es responsabilidad del propio solicitante consultar la web de la convocatoria para recibir las notificaciones oportunas sobre el proceso de selección.

La Resolución Definitiva, con el listado de solicitudes concedidas, se publicará del mismo modo en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

OCTAVA: ABONO DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS

Es requisito indispensable para proceder al primer pago de la ayuda, que consistirá en el 80 % de la ayuda subvencionada por los fondos europeos y el total de la ayuda correspondiente a los fondos propios, que el profesor haya entregado previamente a la realización de la movilidad en la Oficina de Relaciones Internacionales:

- El **Contrato de Subvención (original, fechado y firmado por el interesado)** correspondiente a su movilidad, con las fechas definitivas de la estancia, y habrá de entregarse a través de registro oficial, salvo que el usuario tenga firma digital certificada, en cuyo caso se admitirá la presentación a través de la aplicación. Las instrucciones para obtener dicho documento se pondrán a disposición en la Web de la ORI, cuando sea posible la realización del trámite, una vez publicada la resolución definitiva. Una vez presentado el Contrato de Subvención no será posible modificar las fechas de la estancia, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y aceptados expresamente por la Dirección General de Relaciones Internacionales, por lo que cualquier alteración en las fechas comprometidas en el convenio de subvención dará lugar a la anulación de la ayuda y a la devolución del importe percibido, por lo tanto tampoco podrán ser objeto de estas ayudas las estancias realizadas con anterioridad a la fecha de resolución de la convocatoria.
- Copia de la **Contratación del Seguro de Asistencia en Viajes y Accidentes**, que la Universidad de Cádiz tenga concertado en el momento en que el usuario haya de contratarlo, para lo cual se facilitará el enlace correspondiente en la Web de la ORI. La contratación se realizará online, a través de la empresa concertada para este servicio.

El segundo pago de la ayuda concedida, 20 % de la ayuda subvencionada por los fondos europeos, se ingresará al finalizar la movilidad, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Entrega del **certificado final de estancia** donde figuren las **fechas de inicio y fin** de la actividad realizada, así como el **número de horas de docencia impartidas**, firmado y sellado por la Universidad de destino. **El certificado ha de ser original**, no admitiéndose fotocopias, faxes o documentos escaneados. (Anexo II).
- Complimentación y envío online del **Informe final**, el cual tiene carácter obligatorio, y será requerido por mail a los beneficiarios a través de la plataforma de la Unión Europea (*MobilityTool*)

NOVENA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar, de forma inmediata y una vez ésta se produzca, de su renuncia, comunicando la baja mediante CAU (<http://cau-rii.uca.es>) antes del 1 de marzo de 2019, para que los posibles interesados en lista de espera –si se diera el caso- puedan beneficiarse de la ayuda financiera. En caso de que un profesor comunique su baja con posterioridad al 1 de marzo de 2019, sin razones justificadas o simplemente no lo comunique, podrá ser penalizado en futuras solicitudes de movilidad.

Si se produjeran modificaciones sobre el Acuerdo de Movilidad o bien sobre el documento de solicitud entregados, dichas modificaciones deberán ser comunicadas y motivadas a través del sistema CAU **antes de la realización de la estancia**: <http://cau-rii.uca.es>, adjuntándose, si fuera el caso, también mediante CAU, un nuevo Acuerdo de Movilidad firmado tanto por la Universidad de destino, como por el interesado y el

Código Seguro de verificación: cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	01/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/11



cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==

Coordinador Internacional de Centro o el Responsable de la Escuela Doctorado (igualmente se admitirá escaneado este nuevo documento).

Es obligación de los beneficiarios presentar toda la documentación requerida según la presente convocatoria, antes y después de la realización de la estancia, en los formatos y formularios establecidos para ello, y con las especificaciones y requisitos señalados.

Los formularios en Word, así como la información adicional, están disponibles en la página de la Convocatoria Erasmus Docencia KA103 (18/19) en la web de la Oficina de Relaciones Internacionales:

Preguntas y consultas específicas: <http://cau-rrii.uca.es>

DÉCIMA. RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD.

Finalizada la movilidad y entregada la documentación relacionada en el apartado 8 de la convocatoria, la Oficina de Relaciones Internacionales emitirá el correspondiente informe, que será entregado al interesado a los efectos de reconocimiento de la actividad realizada, en los términos que acuerden los órganos de gobierno de la Universidad.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, 17 de septiembre de 2018
Juan Carlos García Galindo
Director General de Relaciones Internacionales

Código Seguro de verificación: cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	01/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/11



cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==

ACUERDO DE MOVILIDAD MOVILIDAD DE PERSONAL PARA DOCENCIA¹

Fechas previstas para la actividad docente: de *[día/mes/año]* a *[día/mes/año]*

Duración (en días) – excluyendo días de viaje:

Miembro del personal docente

Apellidos		Nombre	
Antigüedad ²		Nacionalidad ³	
Género [M/F]		Curso académico	20../20..
Correo electrónico			

Institución/Empresa de envío⁴

Nombre			
Código Erasmus ⁵ (si procede)		Facultad / Departamento	
Dirección		País/ Código del país ⁶	
Persona de contacto Nombre y cargo		Persona de contacto Correo electrónico / teléfono	
		Tamaño de la empresa (si procede)	<input type="checkbox"/> <250 empleados <input type="checkbox"/> >250 empleados

Institución de acogida

Nombre		Facultad / Departamento	
Código Erasmus (si procede)			
Dirección		País/ Código del país	
Persona de contacto Nombre y cargo		Persona de contacto Correo electrónico / teléfono	

Las indicaciones para cumplimentar el documento se encuentran en las notas finales.

Código Seguro de verificación: cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO		FECHA	01/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==	PÁGINA	7/11
 cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==				

Sección a cumplimentar ANTES DE LA MOVILIDAD**I. PROGRAMA DE MOVILIDAD PROPUESTO**Sector educativo principal⁷:

Nivel/ Ciclo de estudios – **seleccionar el principal**): Ciclo corto (Ciclos formativos de grado superior, nivel 5 del MEC) ; grado o titulación equivalente de primer ciclo (nivel 6 del MEC) ; máster o titulación equivalente de segundo ciclo (nivel 7 del MEC) ; doctorado o titulación equivalente de tercer nivel (nivel 8 del MEC)

Número de estudiantes en la institución de acogida que se beneficiarán del programa de enseñanza:

Número de horas de docencia⁸:

Idioma de instrucción:

Objetivos generales de la movilidad**Valor añadido de la movilidad (en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones implicadas):****Contenido del programa docente:****Resultados e impacto previstos (por ejemplo, en el desarrollo profesional del docente y en las competencias de los estudiantes de ambas instituciones):**

Código Seguro de verificación: cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	01/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/11



cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==

II. COMPROMISO DE LAS TRES PARTES

Mediante la firma⁹ del presente documento, el miembro del personal docente, la institución/empresa de envío y la institución de acogida confirman que aprueban el acuerdo de movilidad propuesto.

La institución de envío aprueba esta movilidad de personal como parte de su estrategia de modernización e internacionalización y la reconocerá como un componente a tener en cuenta en cualquier valoración o evaluación del profesor.

El profesor compartirá su experiencia, en particular, el impacto que tenga en su carrera profesional y en la institución de educación superior de envío, como una fuente de inspiración para otros.

El profesor y la institución beneficiaria se comprometen a respetar las estipulaciones del convenio de subvención que hayan firmado.

El profesor y la institución de acogida comunicarán a la institución/empresa de envío cualquier problema o modificación relacionados con el programa de movilidad propuesto o el periodo de movilidad.

El miembro del personal docente	
Nombre:	
Firma:	Fecha:

La institución/empresa de envío	
Nombre del responsable:	
Firma:	Fecha:

La institución de acogida	
Nombre del responsable:	
Firma:	Fecha:

1 Adaptaciones de esta plantilla:

- En caso de que la movilidad combine actividades de docencia y de formación, se deberá emplear **este modelo**, haciendo los ajustes necesarios para que dé cabida a ambos tipos de actividad.
- En el caso de una movilidad entre **instituciones de educación superior entre países del programa y asociados**, este acuerdo se firmará siempre por el miembro del personal, la institución del país del programa y la institución del país asociado (tres firmas en total).
- En el caso de una movilidad de **personal invitado de empresas para impartir docencia en una institución de educación superior de un país asociado**, este acuerdo se firmará por el participante, la institución de educación superior del país del programa, como beneficiario, por la institución de educación superior del país asociado que recibirá al miembro del personal y por la empresa del país del programa (cuatro firmas en total). Se habilitará un espacio adicional para la firma de la institución de educación superior del país del programa que organice la movilidad.
- En el caso de una movilidad de **personal invitado de empresas para impartir docencia en una institución de educación superior de un país del programa**, será suficiente con la firma del miembro del personal, la institución de educación superior del país del programa y de la organización de envío (tres firmas en total, como en el caso de una movilidad entre países del programa).

² **Antigüedad:** Junior (aprox. 10 años de experiencia o menos), Intermedio (aprox. entre 10 y 20 años de experiencia) o Senior (aprox. más de 20 años de experiencia).

Código Seguro de verificación: cPwb8QSwdkMnHGDYAAyZDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	01/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/11
 cPwb8QSwdkMnHGDYAAyZDQ==			

³ **Nacionalidad:** País al que la persona pertenece desde un punto de vista administrativo y que emite su tarjeta identificativa y/o su pasaporte.

⁴ Cualquier empresa de un país del programa o de un país asociado o, de manera más general, cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud.

⁵ **Código Erasmus:** Identificador único que recibe cada institución de educación superior ubicada en uno de los países del programa que ha obtenido la Carta Erasmus de educación superior.

⁶ **Código del país:** Los códigos de países ISO3166-2 están disponibles en: <https://www.iso.org/obp/ui/#search>.

⁷ La herramienta de búsqueda ISCED-F 2013 (disponible en http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm) permite localizar el código CINE 2013 en el campo de la educación y la formación.

⁸ Se ha de respetar un mínimo de 8 horas de docencia semanal (o en otro período inferior de estancia). Para períodos de movilidad que superen la semana completa, el mínimo de horas docentes por semana incompleta deberá ser proporcional a la duración de dicha semana. Si la actividad docente se combina con una actividad de formación durante una única estancia en el extranjero, el mínimo se reducirá a 4 horas de docencia semanal (o en otro período inferior de estancia). No se establece un número mínimo de horas de docencia para el personal invitado de empresas.

⁹ No será obligatorio el intercambio de documentación en papel con firmas originales: se podrán aceptar copias con firmas escaneadas o documentos con firmas electrónicas dependiendo de la legislación nacional de la institución de envío (en el caso de movilidades con países asociados, la legislación nacional del país del programa). Los certificados de asistencia podrán ser proporcionados electrónicamente o por otros medios accesibles para el miembro del personal y la institución de envío.

Código Seguro de verificación: cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO		FECHA	01/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==	PÁGINA	10/11
 cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==				

ANEXO II
CERTIFICATE OF ATTENDANCE

Name of the host institution (Erasmus Code):

.....

IT IS HEREBY CERTIFIED THAT:

Mr./Ms.....

from the
UNIVERSITY OF CADIZ, SPAIN
(ECADIZ01)

performed the teaching mobility specified (..... hours) under the ERASMUS + programme at our institution between

_____, _____, _____ and _____, _____, _____
day month year day month year

Date (*)

Stamp and Signature

(*) The date of signature should not be before the date of departure.

Name of the signatory:

Function:

Original form to be handed to:
Oficina de Relaciones Internacionales
Universidad de Cádiz
Paseo Carlos III nº 3. 11003 Cádiz. Spain

Código Seguro de verificación: cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	01/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/11



cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R82REC/2018, de 19 de septiembre de 2018, por la que se convocan ayudas para movilidad/estancia en la Universidad del Magdalena (Colombia) destinada a alumnos de doctorado y posdoctorado de la Universidad de Cádiz en el curso 2018/2019 en el ámbito del Aula Universitaria Iberoamericana.

**AUI**

Universidad de Cádiz

Aula Universitaria
IberoamericanaDirección General de
Relaciones InternacionalesAula Universitaria
IberoamericanaAvenida Doctor Gómez Ulla, 18
11003 – Cádiz (España)
Tel. +34 956015683 +34 956070370gestion@aulaiberoamericana.es
www.aulaiberoamericana.es
facebook.com/Aula-
Universitaria-Iberoamericana
twitter.com/ @AUI_UCA

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ:
UCA/R82REC/2018, DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE
CONVOCAN AYUDAS PARA MOVILIDAD/ESTANCIA EN LA UNIVERSIDAD
DEL MAGDALENA (COLOMBIA) DESTINADA A ALUMNOS DE DOCTORADO
Y POSDOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN EL CURSO 2018/2019
EN EL ÁMBITO DEL AULA UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA**

Con el objetivo de fomentar la internacionalización de la formación de posgrado de alumnado de la Universidad de Cádiz en el Congreso Internacional de Historia, Museos y Patrimonio y actividades de colaboración académica relacionadas con dicha temática (Historia y Arqueología), a llevarse a cabo en la Universidad del Magdalena (Santa Marta, Caribe colombiano) entre el 5 al 12 de noviembre de 2018, así como para fomentar la colaboración en el ámbito del Espacio Iberoamericano del Conocimiento.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar cuatro (4) ayudas de movilidad para contratados posdoctorales del área de Historia y Arqueología Marítimas y para doctorandos matriculados en el Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas de la Universidad de Cádiz para el periodo 2018/19, dentro del programa de becas propias UCA-Internacional 2018, por el sistema de concurrencia competitiva y con arreglo a las bases del Anexo.

SEGUNDO.- Cada ayuda consistirá en una beca de 1500,00 € brutos por una sola vez para apoyar los gastos de movilidad y de estancia que demanden la participación en el Congreso Internacional de Historia, Museos y Patrimonio y las actividades de investigación programadas de forma paralela, a realizar en la Universidad del Magdalena (Santa Marta, Caribe colombiano) entre el 5 y el 12 de noviembre de 2018.

TERCERO.- La dotación de las ayudas, por un importe total de 6.000 euros, se sufragará con cargos a la siguiente aplicación presupuestaria: 18VIRISU40.

CUARTO.- El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA hasta las 23:00 horas (Horario Europeo Central de Verano - UTC+2) del día 10 de octubre de 2018.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo

**AUI**

Universidad de Cádiz

Aula Universitaria
IberoamericanaDirección General de
Relaciones InternacionalesAula Universitaria
IberoamericanaAvenida Doctor Gómez Ulla, 18
11003 – Cádiz (España)
Tel. +34 956015683 +34 956070370gestion@aulaiberoamericana.es
www.aulaiberoamericana.es
facebook.com/Aula-
Universitaria-Iberoamericana
twitter.com/ @AUI_UCA

establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a la Dirección General de Relaciones Internacionales, Edificio Hospital Real, c/ Fragela no. 8, 11003 Cádiz.

SEXTA.- Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Rector,

(Por delegación de firma, el Director General de Relaciones Internacionales
Resolución UCA/R16REC/2015, BOUCA n.º 184)

Fdo.: Juan Carlos García Galindo



AUI | Universidad de Cádiz
Aula Universitaria
Iberoamericana

Dirección General de
Relaciones Internacionales
Aula Universitaria
Iberoamericana
Avenida Doctor Gómez Ulla, 18
11003 – Cádiz (España)
Tel. +34 956015683 +34 956070370

gestion@aulaiberoamericana.es
www.aulaiberoamericana.es
facebook.com/Aula-
Universitaria-Iberoamericana
twitter.com/ @AUI_UCA

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MOVILIDAD/ESTANCIA EN LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA (COLOMBIA) DESTINADA A ALUMNOS DE DOCTORADO Y POSDOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN EL CURSO 2018/2019 EN EL ÁMBITO DEL AULA UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA

PRIMERA.- OBJETO. La Universidad de Cádiz, a través del Aula Universitaria Iberoamericana, y dentro del programa de becas propias UCA-Internacional 2018, convoca dos (2) ayudas para alumnos matriculados en el Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas que ofrece la Universidad de Cádiz durante el periodo antes mencionado del curso 2018/19 2018/19, y dos (2) ayudas de movilidad y estancia destinadas a contratados postdoctorales en la Universidad de Cádiz en Historia y/o Arqueología Marítimas.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS. Podrán solicitar la ayuda el alumnado del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas que ofrece la Universidad de Cádiz para el periodo 2018/19, y contratados postdoctorales de la Universidad de Cádiz en Historia y/o Arqueología Marítimas y que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de alguno de los países iberoamericanos.
- Ser contratados postdoctorales o alumno de doctorado del Programa Doctoral en Historia y Arqueología Marítimas que ofrece la Universidad de Cádiz para el periodo 2018/19.
- Tener disponibilidad para movilidad y estancia en el Caribe colombiano durante el periodo 5 al 12 de noviembre de 2018.
- No haber sido seleccionado/a en el curso 2017/18 de alguna Ayuda del Aula Universitaria Iberoamericana para movilidad a alguno de los países de América Latina y el Caribe.

TERCERA.- DURACIÓN Y RENOVACIÓN.

Las ayudas tendrán una duración de hasta un (1) mes.

CUARTA.- DOTACIÓN.

La ayuda consiste en una dotación máxima y por una sola vez de 1500,00 euros. Esta dotación se ingresará en la cuenta que el beneficiario tenga en el Banco de Santander,



AUI | Universidad de Cádiz
Aula Universitaria
Iberoamericana

Dirección General de
Relaciones Internacionales
Aula Universitaria
Iberoamericana
Avenida Doctor Gómez Ulla, 18
11003 – Cádiz (España)
Tel. +34 956015683 +34 956070370

gestion@aulaiberoamericana.es
www.aulaiberoamericana.es
facebook.com/Aula-
Universitaria-Iberoamericana
twitter.com/ @AUI_UCA

previa remisión del informe personal de actividades realizadas, en el marco del Congreso Internacional de Historia, Museos y Patrimonio (Universidad del Magdalena, Santa Marta, Caribe colombiano, 5-12 de noviembre de 2018).

QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en el plazo establecido en la resolución de la convocatoria de la ayuda a través del Formulario de Inscripción disponible en la página web del Aula Universitaria Iberoamericana (<http://www.aulaiberoamericana.es>).

En dicho formulario deberán aportarse los datos de contacto tales como correo electrónico, dirección y teléfono. La Universidad de Cádiz no asume ninguna responsabilidad ante la imposibilidad de contactar con los solicitantes, ocasionada por la incorrecta cumplimentación de los mismos. Los contactos y comunicaciones se producirán en todo momento a través de correo electrónico.

En el propio Formulario de Inscripción deberá adjuntarse (enlace "documentos asociados") la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o la cédula del pasaporte.
- Curriculum Académico en español (máximo un folio).
- Copia de la documentación de constatación de los méritos alegados en el Curriculum Académico, con traducción al español.
- Copia del documento que acredite tener un contrato postdoctoral o estar matriculado en el Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas que ofrece la Universidad de Cádiz para el periodo 2018/19.

SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección recaerá sobre la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz. Actuará como presidente el Director General de Relaciones Internacionales y como secretario el Secretario de la Comisión.

La Comisión de Selección publicará una Resolución Provisional con la adjudicación de las plazas, así como una relación de suplentes en orden de prelación para los supuestos de renuncia o imposibilidad de disfrute de la ayuda.



AUI | Universidad de Cádiz
Aula Universitaria
Iberoamericana

Dirección General de
Relaciones Internacionales
Aula Universitaria
Iberoamericana
Avenida Doctor Gómez Ulla, 18
11003 – Cádiz (España)
Tel. +34 956015683 +34 956070370

gestion@aulaiberoamericana.es
www.aulaiberoamericana.es
facebook.com/Aula-
Universitaria-Iberoamericana
twitter.com/ @AUI_UCA

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección evaluará las solicitudes de acuerdo con el siguiente baremo:

CRITERIOS VALORACIÓN	
a) Alumnos doctorado. Nota media de la titulación de acceso al Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas	- 10 hasta 12,49/20: 1 pto. - 12,5 hasta 14,99/20: 2 ptos. - 15 hasta 17,49/20: 3 ptos.
b) Contratados postdoctorales. Nota media del expediente académico	- 17,5 hasta 19,99/20: 4 ptos. - 20/20: 5 ptos.
b) Experiencia Laboral relacionada	1 pto./año
c) Cursos recibidos de más de 30 h. en el ámbito del Doctorado	0,2 ptos.
d) Publicaciones relacionadas con la temática de Historia y Arqueología marítimas	0,1 pto./publicación

No se valorarán los méritos que no estén debidamente justificados documentalmente. La Comisión de Selección podrá reclamar a los candidatos cualquier información adicional con el fin de aclarar cualquier duda sobre los extremos reseñados en la documentación.

La puntuación final será la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados. En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en a), en caso de persistir el empate en b) y, sucesivamente, en c), y d). En caso de persistir el empate, se atenderá a la puntuación final sin tener en cuenta los máximos aplicables.

OCTAVA.- ADJUDICACIÓN.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Relaciones Internacionales, que acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de adjudicación.

La selección de los beneficiarios de las ayudas será realizada en concurrencia competitiva, evaluándose las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente convocatoria.

El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.) será en la página web del Aula Universitaria Iberoamericana (<http://www.aulaiberoamericana.es>).



AUI | Universidad de Cádiz
Aula Universitaria
Iberoamericana

Dirección General de
Relaciones Internacionales
Aula Universitaria
Iberoamericana
Avenida Doctor Gómez Ulla, 18
11003 – Cádiz (España)
Tel. +34 956015683 +34 956070370

gestion@aulaiberoamericana.es
www.aulaiberoamericana.es
facebook.com/Aula-
Universitaria-Iberoamericana
twitter.com/ @AUI_UCA

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Relaciones Internacionales las valorará conforme a los criterios recogidos en las presentes bases. Esta valoración se publicará en la página web del Aula Universitaria Iberoamericana (<http://www.aulaiberoamericana.es>), para que los interesados puedan formular alegaciones, durante un plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación. Dichas alegaciones se presentarán únicamente a través del Registro de la Universidad de Cádiz y según el formato disponible en la página web del Aula Universitaria Iberoamericana.

NOVENA.- RESOLUCIÓN.

Corresponde al Director General de Relaciones Internacionales la concesión de las ayudas mediante Resolución, que contendrá la identificación de los beneficiarios, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago.

El plazo para resolver las adjudicaciones es de tres meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Los/as beneficiarios/as de las ayudas estarán obligados a:

- Remitir en el plazo de tres días hábiles el documento de aceptación de la ayuda.
- Abrir una cuenta bancaria en alguna oficina del Banco Santander, donde se ingresará el importe de la Ayuda. Este requisito podrá cumplirse una vez confirmado el otorgamiento de la Ayuda.
- Contratar la póliza de seguro vigente para la Universidad de Cádiz según convenio, con cobertura para el periodo de tiempo de estancia en Colombia (para el curso 2018/19 el Convenio vigente establece a la empresa ARAG (<http://www.arag.es>)).
- Cumplir y participar activamente en las actividades académicas previstas en el marco del Congreso Internacional de Historia, Museos y Patrimonio (Universidad del Magdalena, Santa Marta, Caribe colombiano, 5-15 de noviembre de 2018).
- Elaborar y enviar a la Aula Universitaria Iberoamericana de la Universidad de Cádiz un breve informe de las actividades realizadas validado por el coordinador del programa de Doctorado en el caso de los Doctorandos, y por el Director del Departamento en el caso de las personas con contrato post-doctoral.

**AUI**

Universidad de Cádiz

Aula Universitaria
IberoamericanaDirección General de
Relaciones InternacionalesAula Universitaria
IberoamericanaAvenida Doctor Gómez Ulla, 18
11003 – Cádiz (España)
Tel. +34 956015683 +34 956070370gestion@aulaiberoamericana.es
www.aulaiberoamericana.es
facebook.com/Aula-
Universitaria-Iberoamericana
twitter.com/ @AUI_UCA

- Cualquier otra exigida por la normativa vigente.

UNDÉCIMA.- REVISIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la ayuda, podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute, así como al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

La inexistencia de crédito presupuestario en ejercicios posteriores podrá dar lugar a la suspensión de la ayuda o a su extinción, que se realizará mediante Resolución del órgano competente. La extinción de la ayuda en este supuesto no dará lugar a indemnización alguna.

DECIMOSEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

DUDAS O CONSULTAS SOBRE ESTAS AYUDAS:

Aula Universitaria Iberoamericana – Universidad de Cádiz:
gestion@aulaiberoamericana.es

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R86REC/2018, de 3 de octubre, por la que se convocan ayudas movilidad para alumnos salientes de grado, máster y doctorado en el marco del programa Erasmus+ KA107.

***RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R86REC/2018,
DE 3 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS MOVILIDAD PARA
ALUMNOS SALIENTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO EN EL MARCO DEL
PROGRAMA ERASMUS+ KA107-
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ***

CURSO 2018/19

Con el objeto de fomentar la internacionalización en la UCA a través de la movilidad internacional, brindando a los estudiantes la posibilidad de desarrollo personal y profesional, así como con el fin de consolidar los vínculos entre centros de distintos países, se hace necesario fomentar la participación de alumnos en el programa Erasmus+ KA107 2017-1-ES01-KA107-037422 con países asociados con la finalidad de estudios.

De acuerdo con lo previsto en la Resolución **UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015**, de delimitación de funciones, corresponde al Director General de Relaciones Internacionales

RESOLVER

PRIMERO.- Convocar ayudas de movilidad, en régimen de concurrencia competitiva, a realizar durante el curso 2018/19 y siempre como máximo hasta el 30 de septiembre de 2019. Podrán participar los estudiantes que estén matriculados en la Universidad de Cádiz a fecha de la convocatoria y que reúnan los requisitos señalados en las bases de la misma, con el objetivo de realizar estancias de estudios en una Universidad de acogida de los países pertenecientes al programa Erasmus+ KA107 mencionadas en el anexo de la presente.

El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los días de estancia, siendo financiados un máximo de cinco meses.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIRIK107 correspondiente a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)) para el proyecto Erasmus+ KA107 2017, con vigencia hasta el 30 de Septiembre de 2019.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz a 3 de octubre de 2018

El Director General de Relaciones Internacionales

Fdo.: Juan Carlos García Galindo

ANEXO

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD PARA ALUMNOS SALIENTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA107

Curso académico 2018/2019

La Universidad de Cádiz, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, hace pública la presente convocatoria de ayudas para la Movilidad de Estudiantes de Grado, Máster y Doctorado correspondiente al curso **2018/2019**, en el marco del Programa Erasmus+ KA107 2017-1-ES01-KA107-037422 para PAÍSES ASOCIADOS concedido en 2017.

Las plazas disponibles por cada uno de los países asociados, con la indicación de las universidades socias donde el alumno puede cursar los estudios, así como los datos de contacto de las universidades están indicadas en el Anexo I.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

1.1. Ser **ciudadano de un Estado miembro** de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa ERASMUS+ o bien, personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiados o apátridas.

1.2. **Estar matriculado en alguna titulación oficial** de la Universidad de Cádiz **durante el curso académico 2018/2019**.

1.3. Haber superado un **mínimo de 60 ECTS** de la titulación de Grado o de los dos itinerarios en el caso de los Dobles Grados. No obstante, las plazas podrán ser adjudicadas por los centros a los alumnos que, al momento de solicitarlas, no tuvieran superado el número de créditos anteriormente mencionado, pero que sí los tuvieran en el momento de efectuar la salida y así lo justificaran debidamente.

1.4. Aquellos participantes **que hayan disfrutado** de otras ayudas bajo el programa Erasmus (LLP), Erasmus Mundus o Erasmus+ durante sus estudios de Grado podrán solicitar una ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria siempre y cuando el número de meses totales de esta estancia sumados a los anteriores que ya hayan realizado dentro del mismo ciclo formativo de Grado **no exceda de 12 meses**. En los programas de estudio de un solo ciclo, como Medicina, los estudiantes podrán realizar acciones de movilidad de hasta 24 meses.

Todos los requisitos (con la excepción de lo dispuesto en el punto 1.3) deben reunirse a fecha de finalización del plazo de solicitud.

2. CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS

2.1. Las universidades de destino elegibles son las que se relacionan en el Anexo I de la presente convocatoria.

2.2. Las movilidades tendrán una duración mínima de 3 meses y una máxima de hasta 5 meses y podrán desarrollarse hasta el 30 de septiembre de 2019. En cualquier caso el **inicio** del disfrute de las becas siempre tendrá que ser antes del **1 de mayo de 2019**.

2.3. Tal y como indica la guía del uso del ECTS (http://ec.europa.eu/education/tools/docs/ects-guide_es.pdf) de la Comisión Europea, se establece el siguiente número de créditos ECTS como carga de trabajo de los estudiantes de Grado.

- Estancia de un cuatrimestre / semestre: 30 créditos ECTS para Grado, 36 créditos ECTS para Doble Grado.
- Estancia de un trimestre: 20 créditos ECTS para Grado, 24 créditos ECTS para Doble Grado.

2.4. Los estudiantes seleccionados recibirán una ayuda económica para sufragar los costes de manutención durante el período de movilidad, así como una ayuda económica para sufragar los costes de viaje, según se especifica en el apartado 5.1 de la presente convocatoria.

2.5. El estudiante seleccionado podrá disfrutar de becas o ayudas financieras de otros organismos como el Estado Español, la Comunidad Autónoma u otras fuentes de financiación, siempre y cuando el organismo financiador no indique la incompatibilidad del disfrute de la misma (ver artículo 7).

2.6. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la universidad de destino sin el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (Erasmus+ HE Learning Agreement for Studies)**, suscrito por él y firmado y sellado por ambas Instituciones (universidad de origen y destino). Copias de dicho Acuerdo deberán quedar en poder del estudiante y del Responsable de Movilidad del Centro. El alumno, además, deberá entregar una copia de dicho documento en la Secretaría de su Campus y en la Oficina de Relaciones Internacionales antes de iniciar la movilidad en el plazo que ésta establezca para ello. Al Acuerdo de Aprendizaje, cuando concurren circunstancias especiales, se le podrán hacer cambios dentro del plazo establecido por la Secretaría de cada campus.

2.7. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la universidad de destino sin haber formalizado la matrícula en la UCA para el curso 18/19 o encontrarse en proceso de realizarla.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. **Plazo de presentación:** El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y permanecerá abierto durante un mes.

3.2. **Forma de presentación:**

La solicitud on-line estará disponible en la web de la convocatoria:
<http://internacional.uca.es/category/convocatorias/convocatorias-en-plazo-solicitud/>

3.3. **Documentación a adjuntar en la solicitud on-line:**

- a) Copia del DNI o equivalente (para los ciudadanos de la Unión Europea), o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países. Quienes ostenten la condición de refugiados,

apátridas o residentes, habrán de aportar los documentos justificativos de dichas circunstancias junto con su solicitud a través del Registro General.

b) Copia del Código Cuenta Cliente (C.C.C.) facilitado por la entidad bancaria, de una cuenta bancaria de la que habrá de ser titular.

c) Copia de la Acreditación del nivel de idioma (opcional).

3.4. El/la solicitante deberá indicar en su solicitud el orden de preferencia de las universidades de destino relacionadas en el Anexo I de la presente convocatoria. Este orden será vinculante por parte del solicitante y no podrá ser alterado posteriormente. Asimismo, con la presentación de la solicitud, el/la solicitante acepta que la universidad de destino adjudicada tras el proceso de selección podrá ser cualquiera de las indicadas en dicho orden de preferencia, u otra distinta, llegado el caso de que las necesidades organizativas del proyecto así lo requieran.

3.5 Cada aspirante podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de cinco plazas de las ofertadas en el Anexo I, cuyos perfiles se correspondan con sus circunstancias académicas personales. Por tanto, antes de cumplimentar la solicitud online, cada alumno tendrá que comprobar que en las Universidades elegidas se imparte su titulación. Los alumnos que elijan Universidades no compatibles con su titulación no podrán ser seleccionados.

4. PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

4.1. Para la selección de los/as candidatos/as se establece el **baremo** que se indica a continuación. La puntuación máxima por participante será de 20 puntos:

4.1.1. Expediente Académico: hasta 4 puntos. Se tomará la nota media global del expediente académico obtenida con base en la escala numérica de 0 a 10 del RD 1125/2003.

4.1.2. Nivel de idioma del país de destino (ruso, bielorruso, armenio, rumano, árabe) o inglés/francés como lengua vehicular: hasta 4 puntos. No podrán ser objeto de reconocimiento como mérito el idioma materno de los solicitantes en el caso de que coincida con el país de destino.

La puntuación asignada a las acreditaciones oficiales, específica para este apartado, es la siguiente:

Nivel de Idioma (ruso, bielorruso, armenio, rumano y árabe)	Puntos
A1	1
A2	2
B1	3
B2	4

Nivel de Idioma (inglés/francés)	Puntos
B1	1
B2	2
C1	3
C2	4

4.1.3. Conocimiento de otros idiomas: hasta 2 puntos. Se deberá aportar una acreditación oficial del idioma en base al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. En este caso, sí podrá ser objeto de reconocimiento el idioma materno cuando sea distinto del español.

4.1.4. La puntuación asignada a las acreditaciones oficiales, específica para este apartado, es la siguiente:

Nivel de Idioma (inglés/francés)	Puntos
A1	0,25
A2	0,5
B1	0,75
B2	1
C1	1,5
C2	2

4.1.4. Participación en programas de Doble Titulación o Programa de cotutela de tesis doctoral: 2 puntos.

4.1.5. Participación en un proyecto entre la universidad socia y la Universidad de Cádiz: 2 puntos. Se justifica mediante la presentación del informe del coordinador UCA del proyecto entre la universidad socia y la Universidad de Cádiz.

4.1.6. Procedencia (debidamente acreditada) de entornos desfavorecidos y menores oportunidades de acuerdo con la definición de los mismos establecida por SEPIE: 2 puntos.

4.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación aportada por los solicitantes y posterior publicación del listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión. La publicación de dicho listado se efectuará en la web de la Oficina de Relaciones Internacionales.:

<http://internacional.uca.es/category/convocatorias/convocatorias-activas/>

4.2.1. Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas, a través del sistema CAU (<https://cau-rrii.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=K18>)

4.2.2. La no presentación de cualquiera de los documentos relacionados en los puntos anteriores en los plazos establecidos en la presente convocatoria supondrá la desestimación tácita de la solicitud a todos los efectos.

4.2.3. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, se podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación distinta a la indicada y que pudiera resultar necesaria para la resolución de la selección.

4.3. **Comisión de Selección**

4.3.1. Se constituirá una Comisión Técnica, formada por personal de la Oficina de Relaciones Internacionales y que contará con el asesoramiento de la Subcomisión de Convocatorias de la Comisión de Relaciones Internacionales, cuya función será realizar una selección priorizada de los candidatos que hayan presentado su solicitud, por aplicación del baremo establecido en los párrafos anteriores. Se

elevará la propuesta de preselección a la Comisión de Selección referida en el párrafo siguiente.

4.3.2. En caso de empate técnico en la calificación global, se procederá a desempate según el Expediente Académico.

4.3.3. La selección final de los candidatos se llevará a cabo por una Comisión de Selección constituida por los miembros de la Subcomisión de Convocatorias de la Comisión de Relaciones Internacionales de la UCA, formada por los responsables institucionales y por el personal técnico, cuya función será realizar una selección priorizada de los candidatos.

4.4. **Procedimiento de Selección**

4.4.1. La Comisión Técnica, aplicando los criterios establecidos en el punto 4.1., realizará una propuesta provisional de selección de participantes (**Listado Provisional de Seleccionados/as**). Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones. Tras la revisión de éstas, la Comisión de Selección elevará una propuesta definitiva de selección de participantes (**Listado Definitivo de Seleccionados**).

4.4.2. Se establecerá una lista de suplentes por orden de puntuación para cubrir las posibles vacantes que se puedan producir que estará formada por los candidatos no seleccionados, en el orden de prelación resultante de la lista de selección.

4.5. **Notificaciones sobre el proceso**

4.5.1. El Director General de Relaciones Internacionales ordenará la publicación de la Resolución definitiva de adjudicación de las ayudas en la web de la convocatoria.

<http://internacional.uca.es/category/convocatorias/convocatorias-activas/>

4.5.2. Esta publicación servirá de notificación oficial a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es responsabilidad del propio solicitante consultar la web de la convocatoria para recibir las notificaciones oportunas sobre el proceso de selección.

4.6. **Aceptación de la beca**

El/la alumno/a seleccionado/a mandará un CAU a la Oficina de Relaciones Internacionales (<https://cau-rrii.uca.es>) (Erasmus salientes) con la aceptación expresa de la beca concedida, en un plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del Listado Definitivo de Seleccionados. En caso contrario se procederá a ofrecer la plaza no aceptada a los alumnos de la Lista de suplentes.

5. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO.

5.1. La cuantía de la beca está destinada a sufragar parcialmente los gastos de viaje, alojamiento y manutención, por un periodo máximo de cinco meses, desglosados de la siguiente forma:

5.1.1. Una ayuda para sufragar gastos de estancia: 650€ mensuales.

5.1.2. Una ayuda adicional para cubrir gastos de viaje. La cantidad se calcula en función de las bandas de distancia establecidas por el calculador de distancias de la Unión Europea (http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm).

Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
Entre 8000 y 19999 km	1.100 € por participante

La distancia se calculará de siguiente modo: la distancia entre la ciudad de la universidad de destino y la Universidad de Cádiz.

5.2. La adjudicación de una ayuda conlleva la dotación económica con carácter automático.

5.3. La ayuda se abonará de acuerdo con las siguientes condiciones:

5.3.1. Un pago previo correspondiente a la ayuda de viaje más un 30 % de la cantidad total asignada a la entrega del Convenio de Subvención, junto con la presentación del billete de avión o tren.

Un pago inicial de hasta el 70% de la cantidad total asignada tras la entrega en la Oficina de Relaciones Internacionales del original del Convenio de Subvención (si no lo hubiera entregado ya); Certificado de llegada tras la incorporación del participante a la Universidad de destino, y copia de la póliza del seguro concertado por la UCA.

El pago de la pre-financiación está condicionado a la entrega previa de la documentación indicada. En caso contrario, el alumno recibirá el 70% del total asignado a su llegada a destino y una vez entregue la documentación indicada en el párrafo anterior.

5.3.2. Un pago final correspondiente al 30% de la cantidad total asignada tras entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales original del Certificado de Estancia e Informe Final.

El Certificado de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente.

5.4. El beneficiario que dé por finalizada su estancia antes de cumplir el periodo previsto, perderá el derecho a percibir la cuantía total de la ayuda. En tal caso, el beneficiario tendrá derecho a la percepción de la parte de la ayuda proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la universidad de destino, siempre que haya permanecido un mínimo de tres meses, quedando, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores.

6. OBLIGACIONES Y RECOMENDACIONES PARA LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

6.1. Firmar el ***Contrato de Subvención***, así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad, en los plazos y forma que se les indique y previamente a su incorporación a la universidad de destino.

6.2. Suscribir el correspondiente ***Acuerdo de Aprendizaje para Estudios*** (Anexo II) antes de su

partida. El Acuerdo de Aprendizaje para Estudios original deberá ser custodiado en todo momento por el estudiante. Además, se podrán hacer modificaciones a dicho acuerdo en los plazos establecidos para ello.

6.3. Tener póliza del **Seguro Obligatorio que establezca la Universidad de Cádiz** (ARAG)

6.4. Presentar en la universidad de destino los documentos adicionales exigidos en dicha universidad para la preparación de invitaciones de visado, matriculación, etc.

6.5. Remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA el **Certificado de Llegada** (Anexo III) debidamente firmado y sellado por la universidad de destino.

6.6. Entregar el **Certificado Final de Estancia** (Anexo IV) debidamente firmado y sellado por la universidad de destino en la Oficina de Relaciones Internacionales en un plazo de diez días hábiles desde que finalice el periodo de estancia. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición.

6.7. Enviar el **Informe Final** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 10 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.

6.8. Permanecer un mínimo de 3 meses en la universidad de destino. La no permanencia por el período mínimo establecido conllevará la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda que se conceda, y podrá dar lugar a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso.

6.9. Si el participante tiene que interrumpir su periodo de estudios debido a un caso individual de fuerza mayor (según la definición provista por la Comisión Europea en el contexto del programa "Erasmus+") antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente a la Oficina de Relaciones Internacionales, para seguir las normas que el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, <http://www.sepie.es>) establece para estos casos.

6.10. Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en su país de destino.

Asimismo, deberán informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que determine el Ministerio de Sanidad y el Servicio Andaluz de Salud.

6.11. Cumplir con aprovechamiento el programa de estudios acordado, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde vaya a realizarse, con dedicación exclusiva a esta función, y respetando el reglamento disciplinario de los estudiantes o normativa equivalente.

6.12. La gestión para la búsqueda de alojamiento, y los trámites de inscripción en la universidad de destino, no son responsabilidad de la universidad de origen ni de la Oficina de Relaciones Internacionales, sino que forman parte de las obligaciones del estudiante. No obstante se pondrá a disposición de los estudiantes seleccionados la información que la universidad de destino facilite para estos fines; y se les prestará toda la colaboración posible en la búsqueda y gestión del alojamiento a través de la Oficina de Relaciones Internacionales y de las Aulas Universitarias en función del país de destino. Es responsabilidad del estudiante la realización correcta de estos trámites, así como conocer y respetar aquellas condiciones específicas que algunas universidades tienen con respecto a los alojamientos que proporcionan a los estudiantes.

6.13. Contratar el seguro de asistencia en viaje y accidentes ARAG.

(<http://www.arag.es/sites/universidadcadiz/index.php>) para cubrir todo el período de estancia u otro tipo de seguro que cubra al menos las mismas condiciones del seguro ARAG, si para los trámites de visado y estancia en la universidad socia se exige otro seguro obligatorio.

6.14. Los participantes seleccionados deberán solicitar y formalizar el correspondiente visado. Para ello, la universidad de destino emitirá una carta de aceptación para este propósito con la debida antelación.

6.15. Cualquier otra que determinen los Organismos financiadores.

7. INCOMPATIBILIDADES

7.1. La adjudicación de una de las ayudas ofertadas en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de otra ayuda de movilidad Erasmus+ o cualquier otra beca para fines similares con cargo a cualquier Programa que reciba financiación de la Unión Europea.

En Cádiz, a 03 de octubre de 2018

Juan Carlos García Galindo
Director General de Relaciones Internacionales Universidad
de Cádiz

ANEXO I UNIVERSIDADES Y PLAZAS DISPONIBLES

Nº	País	Plazas alumnos salientes	Univesidad de destino
1	Armenia	2	Universidad Americana de Armenia Yerevan State University
2	Argelia	1	Univ. Djilalli Bonaáma de Khemis Miliana université 20 aout 1955 Skikda UNIVERSITE D ORAN UNIVERSITE DE BISKRA UNIVERSITE DE SIDI BEL-ABBES* DJILLALI LIABES UNIVERSITY UNIVERSITE DES SCIENCES ET DE LA TECHNOLOGIE D'ORAN
3	Bielorrusia	2	BELARUS STATE ECONOMIC UNIVERSITY BELARUSIAN STATE UNIVERSITY Minsk State Linguistic University YANKA KUPALA STATE UNIVERSITY OF GRODNO
4	Federación Rusa	4	SOUTHERN FEDERAL UNIVERSITY FEDERAL STATE BUDGETARY EDUCATIONAL INSTITUTION OF HIGHER EDUCATION PYATIGORSK STATE UNIVERSITY RUSSIAN STATE HYDROMETEOROLOGICAL UNIVERSITY FEDERAL STATE AUTONOMOUS EDUCATIONAL INSTITUTION FOR HIGHER EDUCATION SIBERIAN FEDERAL UNIVERSITY
5	Moldavia	1	UNIVERSITATEA DE STAT DIN MOLDOVA UNIVERSITATEA LIBERA INTERNATIONALADIN MOLDOVA INSTITUTIE DE INVATAMINT SUPERIOR PRIVATA
6	Túnez	2	CARTHAGE UNIVERSITY SFAX UNIVERSITY UNIVERSITE DE TUNIS EL MANAR University of Sousse
7	USA	1	University of Tennessee at Chattanooga
	Total plazas	13	

Estudiante	Apellidos	Nombre	Fecha de nacimiento	Nacionalidad¹	Género[M/F]	Ciclo de estudios²	Sector educativo³
Institución de envío	Nombre	Facultad/Departamento	Código Erasmus⁴ (si procede)	Dirección	País	Nombre de la persona de contacto⁵; correo electrónico; teléfono	
Institución de acogida	Nombre	Facultad/Departamento	Código Erasmus (si procede)	Dirección	País	Nombre de la persona de contacto, correo electrónico, teléfono	

Antes de la movilidad

Programa de estudios en la institución de acogida

Fechas previstas del periodo de movilidad: de [mes/año] a [mes/año]

Tabla A Antes de la movilidad	Código del componente educativo⁶ (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de acogida (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos⁷)	Periodo lectivo <small>[por ejemplo, primer semestre/trimestre]</small>	Número de créditos ECTS (o equivalentes)⁸ concedidos por la institución de acogida una vez concluida satisfactoriamente la movilidad
				Total: ...

Enlace a la página web del catálogo de cursos de la institución de acogida donde se describen los resultados de aprendizaje: [\[enlace a la información\]](#)

El nivel de competencia lingüística⁹ en _____ [indicarla lengua principal de instrucción] que el estudiante posee o que se compromete a obtener en el momento de iniciar su periodo de movilidad es: A1 A2 B1 B2 C1 C2 Hablante nativo

Reconocimiento en la institución de envío

Tabla B Antes de la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de acogida (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos)	Periodo lectivo <small>[por ejemplo, primer semestre/trimestre]</small>	Número de créditos ECTS (o equivalentes) concedidos por la institución de envío
				Total: ...

Estipulaciones que se aplicarán en caso de que el estudiante no complete satisfactoriamente algunos de los componentes educativos: [\[enlace a la información\]](#)

Compromiso

Mediante la firma del presente documento, el estudiante, la institución de envío y la institución de acogida confirman que aprueban el Acuerdo de aprendizaje y que cumplirán con lo acordado por las partes. Las instituciones de envío y de acogida respetarán los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior en todo lo relacionado con la movilidad de estudios (o los principios que se hayan acordado en los acuerdos interinstitucionales con instituciones ubicadas en Países asociados). La institución beneficiaria y el estudiante se comprometerán también a cumplir lo que se haya acordado en el convenio de subvención Erasmus+. La institución de acogida confirma que los componentes educativos indicadas en la Tabla A son conformes con su catálogo de cursos y estarán disponibles para el estudiante. La institución de envío se compromete a reconocer los créditos, o las unidades equivalentes, obtenidos en la institución de acogida de todos los componentes educativos completados satisfactoriamente y que sean tenidos en cuenta para obtener la titulación, tal como se describen en la Tabla B. Las posibles excepciones, acordadas por las partes, se documentarán en un anexo a este Acuerdo. El estudiante y la institución de acogida comunicarán a la institución de envío cualquier problema o modificación concerniente al programa, a las personas responsables y/o al periodo de prácticas.

Compromiso	Nombre	Correo electrónico	Cargo	Fecha	Firma
Estudiante			<i>Estudiante</i>		
Responsable ¹⁰ en la institución de envío					
Responsable en la institución de acogida ¹¹					

Durante la movilidad

Modificaciones excepcionales a la Tabla A

(aprobación del estudiante y de los responsables en las instituciones de envío y de acogida realizada por correo electrónico o mediante firma)

Tabla A2 Durante la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de acogida (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos)	Componente eliminado [marcar donde proceda]	Componente añadido [marcar donde proceda]	Motivo de la modificación ¹² [indicar el número que corresponda según nota 12]	Número de créditos ECTS (o equivalentes)
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

Modificaciones excepcionales a la Tabla B (si procede)

(aprobación del estudiante y del responsable en la institución de envío realizada por correo electrónico o mediante firma)

Tabla B2 Durante la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de envío (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos)	Componente eliminado [marcar donde proceda]	Componente añadido [marcar donde proceda]	Número de créditos ECTS (o equivalentes)
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Después de la movilidad

Certificado académico en la institución de acogida

Fechas de inicio y finalización del periodo de estudio: de [día/mes/año] a [día/mes/año]

Tabla C Después de la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de acogida (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos)	¿El componente fue completado satisfactoriamente por el estudiante? [Sí/No]	Número de créditos ECTS (o equivalentes)	Calificaciones recibidas en la institución de acogida
				Total: ...	

Certificado académico y de reconocimiento en la institución de envío

Fechas de inicio y finalización del periodo de estudio: de [día/mes/año] a [día/mes/año]

Tabla D Después de la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo reconocido en la institución de envío (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos)	Número de créditos ECTS (o equivalentes) reconocidos	Calificaciones registradas en la institución de envío (si procede)
			Total: ...	

¹**Nacionalidad:** País al que la persona pertenece desde un punto de vista administrativo y que emite su tarjeta identificativa y/o su pasaporte.

²**Ciclo de estudios:** Ciclo corto (Ciclos formativos de grado superior, nivel 5 del MEC) / grado o titulación equivalente de primer ciclo (nivel 6 del MEC) / máster o titulación equivalente de segundo ciclo (nivel 7 del MEC) / doctorado o titulación equivalente de tercer ciclo (nivel 8 del MEC).

³**Sector educativo:** La herramienta de búsqueda ISCED-F 2013, disponible en http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm, permite localizar el código CINE 2013 en el campo de la educación y la formación que sea más próximo a la titulación que la institución de envío otorgará al estudiante.

⁴**Código Erasmus:** Identificador único que recibe cada institución de educación superior ubicada en uno de los Países del Programa que ha obtenido la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE).

⁵**Persona de contacto:** persona que facilita el enlace para la información administrativa. Dependiendo de la estructura de la institución, podría ser un coordinador dentro de un departamento o personal de la oficina de relaciones internacionales o equivalente.

⁶**Componente educativo:** una experiencia de aprendizaje autónoma y formal en la que figuran resultados de aprendizaje, créditos y modos de evaluación. Algunos ejemplos de componentes educativos son: cursos, módulos, seminarios, trabajos de laboratorio, trabajos prácticos, preparación/investigación para tesis, ventanas de movilidad o asignaturas de libre elección.

⁷**Catálogo de cursos:** información detallada, manejable y actualizada sobre el entorno de aprendizaje de la institución, que deberá ser accesible a los estudiantes antes de su periodo de movilidad y durante su estudios para permitirles que tomen las decisiones adecuadas y utilicen su tiempo de la manera más eficiente. La información se referirá, por ejemplo, a las titulaciones ofrecidas, los procedimientos de enseñanza/aprendizaje y evaluación, los niveles de los programas, los componentes educativos específicos y los recursos de aprendizaje puestos a disposición de los estudiantes. El catálogo de cursos incluirá los nombres de las personas de contacto e información de cómo, cuándo y dónde puede ser contactadas.

⁸**Créditos ECTS (o equivalentes):** en aquellos países donde no está implantado el sistema ECTS, y especialmente para instituciones ubicadas en Países asociados que no participan en el proceso de Bolonia, la denominación "ECTS" se remplazará en todas las tablas por el sistema equivalente que corresponda. Se incluirá un enlace a la página web donde se explique el funcionamiento de dicho sistema.

⁹**Nivel de competencia lingüística:** La información sobre el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) está disponible en: <http://europass.cedefop.europa.eu/en/resources/european-language-levels-cefr>.

¹⁰**Responsable en la institución de envío:** Miembro del personal académico con la autoridad para aprobar el Acuerdo de aprendizaje, de modificarlo excepcionalmente si fuera necesario y de garantizar el reconocimiento completo de dicho programa en nombre del órgano académico pertinente. El nombre y el correo de esta persona solo deberá indicarse en caso de que sea diferente de la persona de contacto mencionada en la primera página del documento.

¹¹**Responsable en la institución de acogida:** El nombre y el correo de esta persona solo deberá indicarse en caso de que sea diferente de la persona de contacto mencionada en la primera página del documento.

¹²**Motivos para modificar excepcionalmente el programa de estudio (seleccione el número que corresponda de la siguiente tabla):**

<i>Motivos para eliminar un componente</i>	<i>Motivos para añadir un componente</i>
1. El componente educativo seleccionado previamente no se encuentra disponible en la institución de acogida 2. El componente se imparte en una lengua diferente de la especificada previamente en el catálogo de cursos 3. Conflicto de horario 4. Otro (especifique)	5. Sustitución de un componente eliminado 6. Prolongación del periodo de movilidad 7. Otro (especifique)

Erasmus+ Certificate of Arrival

This to confirm that the student

Ms./Mr. (name of student) _____ (NIF or NIE) _____

from the University of Cadiz, Spain (E CADIZ01).

is registered as an ERASMUS+ student at our institution: (Name of the Institution and Erasmus Code)

for the following provisional period of study:

beginning: (day) _____ / (month) _____ / (year) _____

provisional end: (day) _____ / (month) _____ / (year) _____

The language of instruction is _____, official language of the country of the host institution (Yes/No) _____ and the student follows a preparatory language course in the host institution (Yes/No) _____ If “yes”, which language? _____

Date

Stamp and Signature

Name of the signatory: -----

Function: -----

To be sent back by the student to the UCA International Office via CAU (*): <http://cau-rii.uca.es/>

Oficina de Relaciones Internacionales

Universidad de Cádiz

Edificio Hospital Real

Plaza Falla 8, E-11003

Cádiz, Spain

** As soon as this form arrive in our office, the student will receive her/his Erasmus+ grant*

CERTIFICATE OF ATTENDANCE ERASMUS+

(OMSout2B)

Name of the host Institution: _____

IT IS HEREBY CERTIFIED THAT:

Mr./Ms.(name of student) _____ (NIF _____)

from the University of Cadiz, Spain (ECADIZ01)

has been a ERASMUS+ student at our institution: (Name of the institution and Erasmus Code):

between _____, _____, _____ and _____, _____, _____ (*)
day month year day month year

The language of instruction was _____, official language of the country of
the host institution (Yes/No) _____ and the student followed a preparatory language course in
the host institution (Yes/No) _____ If “yes”, which language? _____

in the Department(s)/ Faculty of: _____

Date (*)

Stamp and Signature

(*) The date of signature should not be before the date of departure.

Name of the signatory: _____

Function: _____

A signed original of this document must be submitted to the International Office of the UCA by the
student after his arrival in Spain

Oficina de Relaciones Internacionales, Universidad de Cádiz

Edificio Hospital Real, Plaza Falla 8, 11003 Cádiz. Spain

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC10VOAP/2018, de 18 de septiembre, por la que se convoca concurso público de contratos predoctorales de personal investigador para tesis industriales con la empresa FIDAMC.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC10VOAP/2018, DE 18 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATOS PREDOCTORALES DE PERSONAL INVESTIGADOR PARA TESIS INDUSTRIALES CON LA EMPRESA FIDAMC.

ANTECEDENTES

La Universidad de Cádiz, consciente de su responsabilidad social en materia de docencia como institución de educación superior, ha venido realizando importantes esfuerzos para la mejora de su calidad docente, el incremento de la oferta académica existente y la adaptación de sus enseñanzas al EEES en materia de infraestructuras, equipamiento e innovación en los métodos educativos. Como instrumento central en el proceso hacia la consecución de la mayor calidad docente, se dedica un esfuerzo especial a la formación de posgrado, tanto a las enseñanzas de máster como a la formación investigadora conducente al doctorado.

Con el objetivo de fomentar la carrera investigadora de los mejores curricula universitarios y que estos investigadores enfoquen su actividad hacia la investigación relacionada con las líneas estratégicas de la Universidad de Cádiz, se lanza la presente convocatoria de contratos predoctorales de investigación para investigadores en formación en el seno Programas de doctorado adscritos a la Universidad de Cádiz.

Los contratos y la actividad investigadora correspondiente se vinculan a la realización de tesis doctorales bajo la fórmula de “tesis industriales”, contando el proyecto de investigación que se desarrolle con la colaboración financiera de la entidad o entidades participantes.

Cádiz, 18 de septiembre de 2018.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

Código Seguro de verificación:RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR		FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==	PÁGINA	1/26



RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto.

La presente Resolución aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de un contrato predoctoral de Personal Investigador para Tesis Industriales en colaboración con la Empresa FIDAMC para desarrollar la línea de investigación vinculada a la Entidad e integrada en el programa de doctorado considerado afín:

Empresa colaboradora: FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE MATERIALES COMPUESTOS (FIDAMC)

Línea de investigación: Desarrollo de nuevos materiales: síntesis y aplicación de fibras de carbono modificadas para la mejora de propiedades funcionales. (TDI-12-18).

Programa afín de doctorado: Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnología de Materiales de la Universidad de Cádiz

Se considerarán titulaciones de total afinidad los Grados en Ingeniería Aeroespacial y Máster en Ingeniería de fabricación o titulaciones similares y se considera afinidad media los Grados en Física, Ingeniería Física, Ingeniería de Materiales o Ingeniería Electrónica así como los Master relacionados con los grados anteriores o titulaciones similares.

El beneficiario de este contrato será seleccionado previa convocatoria pública para la formalización de contrato predoctoral de formación del personal investigador a que se refiere el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Aquellos actos que deban ser notificados a las personas solicitantes se publicarán en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/personal/convocatorias>), así como en la del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica (<http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>). Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Legislación aplicable y normas generales.

Código Seguro de verificación:RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/26
			
RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==			

2.1. Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en lo previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno y demás normativa de general de aplicación y por las presentes bases.

2.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum detallados en esta convocatoria.

3. Requisitos de admisión de los solicitantes.

3.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en el apartado 2.2 y siguientes de la presente convocatoria, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

3.2. Nacionalidad. No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre y disposiciones reglamentarias de aplicación.

3.3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o

Código Seguro de verificación:RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/26



RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==

escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

3.4. Haber finalizado los estudios que dan acceso al contrato dentro del periodo de los cuatro años anteriores al año de la convocatoria de los contratos (2015-2018). También podrán presentar su solicitud los titulados cuya fecha de fin de estudios esté en el periodo entre los ocho y cuatro años anteriores a la convocatoria (2010-2014) y que acrediten que en este periodo se ha dedicado a la atención y al cuidado de hijos menores de seis años o personas dependientes. Para acreditar esta condición será indispensable presentar el libro de familia, para el primero de los casos, o documento emitido por organismo oficial que acredite la dependencia del familiar, en el segundo.

No obstante lo anterior, podrán presentar también la solicitud aquellos alumnos que se encuentren matriculados en un Máster Universitario que dé acceso a un programa de Doctorado considerado afín, siempre y cuando dispongan de una admisión, condicionada a la finalización del mismo, y quedando asimismo condicionado a que cuando se resuelva la convocatoria, estén en disposición de poder matricularse en el citado programa.

3.5 No haber sido contratado en la modalidad de contrato predoctoral, en la Universidad de Cádiz u otra entidad, con una duración igual o superior a cuatro años, salvo en los casos de personas con discapacidad que será de seis años.

3.6. Los solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentación de solicitudes, estar preinscritos en un programa de doctorado de la UCA afín al perfil de la convocatoria para el curso 2018-19 o matriculados en el curso anterior.

3.7. La fecha de finalización de los estudios (considerándose como aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo del título) que dieron acceso a los estudios de máster o al período docente o formativo del doctorado, deberán ser:

a) en el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES debe ser posterior al 1 de enero de 2014.

b) en el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, debe ser posterior al 1 de enero de 2013.

c) en el caso de estudios de Grado del EEES de 180 créditos, deberá ser posterior al 1 de enero de 2013.

d) en el caso de estudios de Grado del EEES de 240 créditos, deberá ser posterior al 1 de enero de 2014.

e) la fecha de terminación de estudios podrá ser anterior a las señaladas anteriormente y con el límite de hasta 1 de enero de 2010 en los siguientes casos:

Código Seguro de verificación:RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/26



RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==

e.1) los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitarla beca estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).

e.2) los que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años, entre el 1 de enero de 2010 y el 1 de enero de 2014.

f) Para los solicitantes que posean una discapacidad igual o superior al 50 por ciento, el período de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d) precedentes quedará ampliado en dos años, respectivamente.

Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar reconocidos por el Gobierno español a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se considerará como reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en los programas de doctorado de la UCA.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No obstante lo anterior, la contratación del candidato seleccionado queda supeditada a la admisión y efectiva matriculación del mismo en el programa de doctorado de la Universidad de Cádiz indicado, por lo que los candidatos deben en todo caso cumplir este requisito en la fecha de firma del contrato.

4. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud, dirigida al Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento especificado por la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=129>

Como requisitos y ayuda técnica para el acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz pueden acceder al siguiente enlace:

<https://sedelectronica.uca.es/ayuda-tecnica/>

Dicha solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación (en archivos que deben anexarse en la Sede Electrónica donde se realiza la solicitud):

Código Seguro de verificación:RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/26



RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Pasaporte o del Número de Identificación de Extranjeros.
- Curriculum vitae del candidato en el formato normalizado recogido en el Anexo III de la presente convocatoria, junto con la autobaremación del candidato, presentada en aplicación del baremo recogido en el Anexo I. No se valorarán los méritos que no aparezcan reflejados en dicho curriculum. Para la valoración de los méritos de investigación, éstos deben clasificarse en las mismas categorías que se indican en el baremo que se recoge en el Anexo I.

Justificantes de los requisitos de admisión:

- a) Fotocopia de los títulos que le dan acceso al contrato, o del resguardo de solicitud de dichos títulos.
- b) Acreditación de estar preinscritos en un programa de doctorado indicado para el curso 2018-19 o matriculados en el curso anterior. A efectos de solicitar la preinscripción en los programas relacionados en esta convocatoria podrá proceder a su realización en los términos que se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica (<http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>).
- c) Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación que da acceso al título de máster y la media del expediente académico.
- d) Fotocopia del libro de familia, en el caso de que los solicitantes se encuentren en el supuesto establecido en el apartado 3.4) de los «Requisitos de admisión de los solicitantes».

Justificantes del currículum vitae, según se especifica a continuación.

Sólo deben presentarse los justificantes solicitados, evitando la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo. La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el currículum. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes y aquellos que no sean considerados afines con el contrato a desarrollar.

Código Seguro de verificación:RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/26



RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==

a) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor. En todas las publicaciones se deberá indicar el número de las páginas de la publicación. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports, Art & Humanities Citation Index, Philosophers Index, etc.), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado en el ISI. Del mismo modo, también debe de indicarse explícitamente si la publicación está recogida en alguna base de datos y cumple alguno de los criterios recogidos en el baremo para que pueda ser correctamente evaluada.

b) Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

c) Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

d) Comunicaciones en congresos: fotocopia de la certificación del Comité Organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

5. Relación de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, una vez realizada la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para la plaza ofertada, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://personal.uca.es/convocatorias/>), así como en la del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica

Código Seguro de verificación:RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/26



RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==

(<http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>), de la Universidad de Cádiz, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base primera de esta Resolución.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica <http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la dirección de internet indicada, en el plazo máximo de 7 días hábiles, contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación.

En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva. La resolución definitiva no agota la vía administrativa por lo que podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir su publicación en los términos previstos por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Resolución del concurso.

6.1. La Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz será la encargada de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos al concurso convocado por esta Resolución.

Desde el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica se remitirá a la Comisión de Investigación la información correspondiente a las solicitudes válidas, así como los baremos e información necesaria para realizar una preevaluación de las mismas. Dicha preevaluación será orientativa, aunque no vinculante, para la Comisión de Contratación.

Se establece una puntuación mínima de 60 puntos para que cualquier candidato pueda ser propuesto para el contrato. En caso de que ninguno de los solicitantes admitidos alcance la puntuación mínima, la comisión de contratación declarará desierta la convocatoria.

6.2 El baremo aplicable será el que figura como Anexo I de la presente convocatoria. La Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz será la

Código Seguro de verificación:RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/26



RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==

competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

6.3. La Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz aprobará la Resolución Provisional que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación, abriéndose un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/personal/convocatorias>), así como en la del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica (<http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>), de la Universidad de Cádiz, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base primera de esta Resolución. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.b de la citada ley.

La formulación de alegaciones se hará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica <http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>

Si los méritos aportados por los postulantes no fuesen suficientes, según los criterios de la Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz, podrá declararse no procedente la celebración del contrato.

6.4. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz.

6.5. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector de la Universidad de Cádiz, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/personal/convocatorias>) así como en la del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica (<http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>), de la Universidad de Cádiz, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base primera de esta Resolución.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las

Código Seguro de verificación:RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/26



RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==

solicitudes. La resolución dictada resolviendo las contrataciones agota la vía administrativa.

6.6. Contra la resolución definitiva de adjudicación las personas interesadas, podrán interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.7. Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión por el Rector de la Universidad de Cádiz, para aceptar o rechazar el contrato, según el procedimiento establecido por el área de Personal de la Universidad de Cádiz. La incorporación se realizará en el plazo establecido en el convenio de colaboración entre la UCA y la entidad o, en su defecto, a los dos meses de la resolución definitiva de concesión.

6.8. Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los contratados de nueva concesión por conseguir éstos un contrato similar en la correspondiente convocatoria de contratos FPI o FPI del Plan Nacional, CEICE, o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse por las siguientes personas que integren la convocatoria y hayan quedado en situación de suplente, siempre y cuando la entidad y la UCA convengan en que dicha sustitución permitirá finalizar la tesis doctoral. El suplente podrá disfrutar del contrato a partir del momento en que se produce la renuncia o baja.

6.9. La presentación de la renuncia se hará adjuntando la misma a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica <http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>

7. Carácter del contrato.

7.1. Los beneficiarios dispondrán de un contrato predoctoral de un máximo de tres años, prorrogables a un cuarto si existiese acuerdo entre la entidad y la UCA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Los beneficiarios de los contratos propuestos en la Resolución definitiva tendrán que acreditar la matrícula en un programa de doctorado en el curso 2018-19 en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación

Código Seguro de verificación:RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/26



RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==

de la Resolución de esta convocatoria. De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal con contrato predoctoral obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado se extinguirá el contrato predoctoral y, de acuerdo con el objeto del contrato, finalizará el mismo.

7.2. El disfrute de un contrato queda sometido, en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Cádiz ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

La suscripción de un contrato al amparo de esta convocatoria es incompatible con otros contratos financiados con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial. No obstante lo anterior, los contratos objeto de esta convocatoria sí serán compatibles con las percepciones que procedan de tareas docentes o investigadoras directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada por el personal investigador en formación, de contratos realizados en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y de las ayudas para estancias breves.

7.3. La entidad o las entidades colaboradoras, en virtud del convenio suscrito con la Universidad de Cádiz, colaborarán por un período de tres años, prorrogables a un cuarto previo acuerdo, con el equivalente al 50% de todos los gastos relacionados con la formalización de un contrato de personal investigador en formación, siendo esta cantidad estimada para 2018 de 11.500 euros anuales. Así mismo, podrán acordarse cuantías adicionales para sufragar gastos derivados de la ejecución de la labor investigadora en los términos que se determinen en la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio de Colaboración suscrito.

El personal investigador en formación que sea contratado por la Universidad con cargo a esta aportación podrá realizar parte de su labor investigadora en el Centro de Trabajo indicado en su solicitud por la entidad colaboradora, a tenor del plan de investigación definido por los directores de la tesis doctoral.

El director o directores de la Tesis Doctoral por la Universidad de Cádiz, así como el codirector por la entidad colaboradora, en su caso, deberán poner a disposición del futuro investigador contratado, las instalaciones y medios materiales y formativos necesarios para el adecuado desarrollo de su actividad en la entidad colaboradora.

Código Seguro de verificación:RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==	PÁGINA 11/26



RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==

7.4. El Personal Investigador en Formación podrá colaborar, con fines formativos, hasta un máximo de 60 horas por curso académico en las tareas docentes de un Departamento universitario, previa autorización, del Investigador responsable, del Departamento y del Vicerrectorado competente en Ordenación Académica. En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa del contrato.

8. Cuantía del contrato.

El salario bruto mensual será el que se recoja en cada uno de los convenios de colaboración suscritos, por el mismo concepto perciba un contratado como personal investigador en formación por parte del Ministerio con competencias en la materia. La Universidad, asimismo, aportará el coste de la cuota patronal a la Seguridad Social. La cuantía mencionada se actualizará de acuerdo a lo que establezca dicho Ministerio.

9. Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración anual prorrogable por períodos anuales siempre que sean positivos los resultados de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los investigadores en formación beneficiarios como acciones de seguimiento, recogido en el Anexo II. En ningún caso, la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de cuatro años.

Durante el período de contrato, la suspensión del mismo en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración del contrato, salvo las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, que suspenderán el cómputo de la duración del contrato, de conformidad con lo establecido el artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que éste sea por períodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

La solicitud de suspensión tendrá que tramitarse al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal con una antelación mínima de dos meses.

10. Derechos y obligaciones del trabajador.

10.1 Derechos

De manera general, los beneficiarios de estos contratos tendrán los siguientes derechos:

Código Seguro de verificación:RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/26



RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==

- a) Ser considerados como contratados homologados de la UCA, con los derechos económicos, laborales y sociales inherentes al mismo.
- b) Incorporarse automáticamente al departamento y al Grupo de Investigación del doctor que dirige su investigación.
- c) Obtener del departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de su trabajo de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- d) Participar en el Programa de Ayudas en los términos que se establecen en el Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia.
- e) El doctorando realizará su labor investigadora tanto en las instalaciones de la entidad como en las instalaciones de la Universidad de Cádiz, a tenor del plan de trabajo definido por los directores de tesis.
- f) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación.

10.2. Obligaciones

Con carácter general, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse a su centro de adscripción en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- b) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la Tesis.
- c) Ajustarse a las normas de funcionamiento de la UCA y la entidad colaboradora en cuanto a dedicación, funciones a desempeñar, horarios y vacaciones.
- d) Realizar su labor en el Departamento o Instituto de Investigación de adscripción y entidad y conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral del centro, en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- e) Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el contrato, le sean requeridos por el Vicerrectorado competente.
- f) Comunicar cualquier incidencia que pueda afectar a la obtención del objeto de la misma, dentro de los diez días siguientes en que se produzcan.

Código Seguro de verificación:RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	13/26



RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==

g) Hacer pública la circunstancia de haber recibido financiación de la Universidad de Cádiz y la entidad colaboradora en las publicaciones, ponencias y otras actividades de difusión de los resultados científicos que se desarrollen u obtengan durante el periodo de disfrute del contrato.

h) Colaborar en las campañas de difusión de la Ciencia en el marco de las políticas de comunicación de la Universidad de Cádiz.

i) En el contrato al investigador se determinará el carácter y alcance de la confidencialidad exigida para la realización de las tareas de investigación en las instalaciones de la entidad. No obstante lo anterior y con carácter general, el investigador que en cumplimiento de su función investigadora al amparo del presente convenio tenga acceso a documentación o cualquier otro material sometido a propiedad industrial o intelectual de la entidad, estará obligado al deber de sigilo y, en su caso de confidencialidad, en iguales términos que los trabajadores de la entidad. Adicionalmente, la entidad podrá solicitar la firma por parte de la persona seleccionada de un compromiso de confidencialidad antes de la firma del contrato

j) En caso de renuncia al contrato, la misma deberá comunicarla con una antelación mínima de 15 días naturales, adjuntando la misma a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica <http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>

k) La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica determine, en el ámbito de sus competencias, para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo y aquellas que deriven del contrato predoctoral, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual, que puedan generarse durante todo el período como beneficiario del contrato, se estará a lo establecido en el artículo 53 y siguientes de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y en el artículo 35 de la Ley 14/2011.

11. Norma final.

11.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	14/26



RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==

11.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las comisiones de investigación, conforme a lo previsto en la mencionada ley y en sus estatutos.

11.3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	15/26



RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==

ANEXO I

BAREMO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 60 puntos)		PUNTUACIÓN			
		Afinidad Alta	Media	Sin afinidad	
1.1	Expediente académico del título de Grado, diplomatura o Ingeniería Técnica (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Valorar únicamente si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es un Máster universitario.	(N.M.×4)	(N.M.×4)/2	0	
1.2	Expediente académico del Máster universitario o equivalente (N.M. = Nota media del expediente sobre 10)	(N.M.×2)	(N.M.×2)/2	0	
1.3	Expediente académico del título de Licenciatura o Ingeniería (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Solo si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es una Licenciatura, no considerándose por tanto los apartado 1.1 y 1.2	(N.M.×6)	(N.M.×6)/2	0	
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera	1,50	0,75	0	
1.5	Premio extraordinario de Máster	0,50	0,25	0	
1.6	Otros premios de final de Carrera a nivel Autonómico o Nacional	2	1	0	
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	1	0,5	0	
2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 6 Puntos)		PUNTUACIÓN *			
2.1	Libros completos (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 2	Hasta 1	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 1	Hasta 0,5	0
2.2	Capítulos de libro (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 1,50	Hasta 0,75	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 0,50	Hasta 0,25	0
2.3	Artículos en revistas	Incluidas en JCR	Hasta 2	Hasta 1	0

Código Seguro de verificación:RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	16/26



RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==

		Incluidas en otros repositorios de indexación	Hasta 1	Hasta 0,50	0
		No incluidas en repositorios de indexación	Hasta 0,25	Hasta 0,125	0
2.4	Patentes	Aceptada	Hasta 1	Hasta 0,5	0
		Licenciada	Hasta 2	Hasta 1	0
2.5	Comunicaciones a Congresos	Internacionales	Hasta 0,20	Hasta 0,10	0
		Nacionales/regionales	Hasta 0,10	Hasta 0,05	0
3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (Máximo 4 Puntos)			PUNTUACIÓN		
3.1	Alumno Colaborador Oficial (Máximo 2 puntos)		1 (por año)		
3.2	Beca de Colaboración Oficial		1		
3.3	Becas/Contratos de investigación (Máximo 2 puntos)		0,1 (por mes)		
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado (Máximo 3 puntos)		0,5 (por mes)		
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales realizadas como egresado (Máximo 2 puntos)		0,25 (por mes)		
4. OTROS MÉRITOS (Máximo 30 puntos)			PUNTUACIÓN		
4.1	Informe razonado del IP	Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar en el proyecto, a través de un informe motivado elaborado por el IP, pudiendo incluir entre las pruebas una entrevista personal a los candidatos, indicándose en el informe los criterios seguidos en la entrevista.	Máximo 30 puntos		

* Se expresan los máximos de la puntuación a valorar en función de la calidad del medio, posición del solicitante en la revista, y número de autores, dependiendo del área de investigación

Código Seguro de verificación:RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	17/26



RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==

ANEXO II

Criterios de renovación

	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación de la segunda anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes de finalización del primer año de contrato predoctoral	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación
Renovación de la tercera anualidad	Informe sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación, con el visto bueno de los directores de la misma.	Informe que garantice la evolución del trabajo. Debe ser valorado por la Comisión de Investigación
Renovación de la cuarta anualidad (supeditada a lo dispuesto en la base 7.1)	Informe sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación, con el visto bueno de los directores de la misma.	Informe que garantice la evolución del trabajo. Debe ser valorado por la Comisión de Investigación

Código Seguro de verificación:RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	18/26



RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==

ANEXO III
CURRICULUM VITAE
Fecha: _____

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Tfno. de contacto:	
E-mail:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA		
1.1	Titulación de pre-Grado:	
	Nota media del expediente de pre-Grado (Calificación sobre 10 puntos)	
1.2	Máster universitario o equivalente	
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)	
1.3	Titulación Licenciatura, cuando sea la de acceso al PD	
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)	
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera	SI/NO
1.5	Premio extraordinario de Máster	SI/NO

Código Seguro de verificación: RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	19/26



RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==

1.6	Otros Premios				
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	SI/NO	Lugar y fechas		

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
2.1 Libros completos (con ISBN) de difusión internacional				
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.1 Libros completos (con ISBN) de difusión nacional/regional				
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2 Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional				
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2 Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional				
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3 Artículos en revistas incluidas en JCR				
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

Código Seguro de verificación:RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	20/26



RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==

2.3	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.4	Patentes			
Título		Fecha aceptación	Autores	Indicios de calidad (licenciada o no)
2.5	Comunicaciones a Congresos internacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.5	Comunicaciones a Congresos nacionales/regionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

Código Seguro de verificación:RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	21/26



RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==

--	--	--	--	--

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA			
3.1	Alumno Colaborador Oficial		Sí/No
Departamento:		Cursos académicos	
3.2	Beca de Colaboración Oficial		Sí/No
Departamento:		Cursos académicos	
3.3	Becas/Contratos de investigación		
Departamento:		Fecha inicio/fin	
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado		
Centro:		Fecha inicio/fin	
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales, realizadas como egresado		
Centro:		Fecha inicio/fin	

4. OTROS MÉRITOS	

Código Seguro de verificación:RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	22/26



RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==

INSTRUCCIONES

- *Incluya tantas filas como necesite para completar el Curriculum Vitae en cada uno de los apartados.*
- *Realice una autobaremación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.*
- *Al finalizar el proceso de selección, tendrá que presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, siguiendo el orden de Curriculum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los méritos implica la exclusión del proceso de selección.*

Código Seguro de verificación:RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	23/26



RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==

ANEXO IV: MODELO DE INFORME DE IP SOBRE CANDIDATOS A CONTRATO PREDOCTORAL DE TESIS EN EMPRESA

En Resolución de (Fecha de la Resolución), de la Universidad de Cádiz, se convocaba concurso público de contratos predoctorales de personal investigador para Tesis Industriales. Dicha Resolución aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de un contrato predoctoral de Personal Investigador para Tesis Industrial con la colaboración de la empresa (Nombre de la Empresa), para desarrollar la siguiente línea de investigación vinculada a la entidad, de referencia y título:

Indicar la referencia de la plaza y su título.

El beneficiario será seleccionado previa convocatoria pública para la formalización del contrato predoctoral de formación del personal investigador a que se refiere el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Han presentado su solicitud a la plaza (referencia de la plaza) un total de (Nº) candidatos: Indicar el nombre de los candidatos.

Mediante correo electrónico la Directora de Secretariado de Transferencia convocó a todos los solicitantes a una entrevista el día (Fecha de la entrevista y lugar). Indicar quiénes han estado también presentes.

En las entrevistas se han recabado detalles sobre sus inquietudes y experiencias previas en materia de investigación, así como aspectos considerados relevantes para el desempeño de la plaza que no han sido valorados previamente en el resto del baremo:

Méritos curriculares no valorados en apartados anteriores:

- I. Experiencia profesional/contratos en el ámbito de la Industria que corresponda.
- II. Participación en proyectos de investigación en entidades privadas en entorno Industrial.
- III. Participación en proyectos de investigación en entidades públicas y/o universidades)

Formación y experiencia específica previa en la temática de desarrollo de la Tesis Doctoral:

- I. Experiencia específica en la temática de desarrollo de la Tesis Doctoral
- II. Experiencia en simulación en la temática de desarrollo de la Tesis Doctoral
- III. Formación en tecnologías en la temática de desarrollo de la Tesis Doctoral

Código Seguro de verificación:RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	24/26



RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==

Interés y motivación por el trabajo a realizar:

- I. Interés en la vertiente de investigación
- II. Interés en la vertiente industrial
- III. Predisposición a realizar estancias de investigación en extranjero y o estancias en la empresa colaboradora para el desarrollo de la tesis doctoral.

Se seleccionarían las competencias apropiadas y el peso justificado de cada uno de ellos, si no fuera equitativo.

Una vez entrevistados todos los candidatos, se acuerda otorgar la puntuación que se incluye en la siguiente tabla, teniendo en cuenta la puntuación máxima prevista en esta fase (30 puntos), de acuerdo con el grado de ajuste de los perfiles y capacidades de los candidatos y las necesidades de la plaza.

	CANDIDATO 1	CANDIDATO 2	CANDIDATO 3	CANDIDATO 4
COMPETENCIA 1 (máx. 5)				
COMPETENCIA 2 (máx. 5)				
COMPETENCIA 3 (máx. 5)				
COMPETENCIA 4 (máx. 5)				
COMPETENCIA 5 (máx. 5)				
COMPETENCIA 6 (máx. 5)				
TOTAL (máx. 30)				

Vista la tabla resumen anterior, el candidato más afín a la plaza es: Poner el nombre del candidato.

Memoria justificativa por candidato:

En este apartado habría que elaborar un párrafo por cada candidato, en el que con unas líneas se reflejen los puntos fuertes y los aspectos más deficientes de los solicitantes. Es decir, las razones por las que se les puntúa positiva o negativamente.

Código Seguro de verificación:RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	25/26



RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==

Firma del IP.

Fecha

Código Seguro de verificación:RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==	PÁGINA 26/26



RboGFUzT4DmiJf8z7RVmpA==

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC11VOAP/2018, de 18 de septiembre, por la que se convoca concurso público de contratos predoctorales de personal investigador para tesis industriales con la empresa Navantia.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
UCA/REC11VOAP/2018, DE 18 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCA
CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATOS PREDOCTORALES DE PERSONAL
INVESTIGADOR PARA TESIS INDUSTRIALES CON LA EMPRESA NAVANTIA.**

ANTECEDENTES

La Universidad de Cádiz, consciente de su responsabilidad social en materia de docencia como institución de educación superior, ha venido realizando importantes esfuerzos para la mejora de su calidad docente, el incremento de la oferta académica existente y la adaptación de sus enseñanzas al EEES en materia de infraestructuras, equipamiento e innovación en los métodos educativos. Como instrumento central en el proceso hacia la consecución de la mayor calidad docente, se dedica un esfuerzo especial a la formación de posgrado, tanto a las enseñanzas de máster como a la formación investigadora conducente al doctorado.

Con el objetivo de fomentar la carrera investigadora de los mejores curricula universitarios y que estos investigadores enfoquen su actividad hacia la investigación relacionada con las líneas estratégicas de la Universidad de Cádiz, se lanza la presente convocatoria de contratos predoctorales de investigación para investigadores en formación en el seno de Programas de doctorado adscritos a la Universidad de Cádiz.

Los contratos y la actividad investigadora correspondiente se vinculan a la realización de tesis doctorales bajo la fórmula de "tesis industriales", contando el proyecto de investigación que se desarrolle con la colaboración financiera de la entidad o entidades participantes.

Cádiz, 18 de septiembre de 2018.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

Código Seguro de verificación: c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR		FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==	PÁGINA	1/26



c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==

BASES DE LA CONVOCATORIA**1. Objeto.**

La presente Resolución aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de dos contratos predoctorales de Personal Investigador para Tesis Industriales con la colaboración de la Empresa NAVANTIA para desarrollar las líneas de investigación vinculadas a la Entidad e integradas en los programas de doctorado considerados afines:

1. Empresa colaboradora: NAVANTIA S.A., S.E.M.

Línea de investigación: Desarrollo de un sistema de predicción de ruidos y vibraciones en los buques mediante el empleo de modelos de predicción. (TDI-9-18).

Programa afín de doctorado: Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental de la Universidad de Cádiz.

Se considerarán titulaciones de total afinidad los Grados en Ingeniería en Tecnologías Industriales, Electrónica, Aeroespacial y Naval o titulación similar y el Máster en Ingeniería Acústica, de fabricación, Industrial, naval o titulación similar.

2. Empresa colaboradora: NAVANTIA S.A., S.E.M.

Línea de investigación: Desarrollo de modelos virtuales para los procesos de un Astillero especializado en la construcción de Fragatas Ligeras. (TDI-10-18).

Programa afín de doctorado: Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental de la Universidad de Cádiz

Se considerarán titulaciones de total afinidad los Grados en Ingeniería en Tecnologías Industriales, Electrónica, Aeroespacial y Naval o titulación similar y el Máster en Ingeniería de fabricación, Industrial, naval o titulación similar.

Los beneficiarios de estos contratos serán seleccionados previa convocatoria pública para la formalización de contrato predoctoral de formación del personal investigador a que se refiere el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Código Seguro de verificación: c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/26



c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==

Aquellos actos que deban ser notificados a las personas solicitantes se publicarán en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/personal/convocatorias>), así como en la del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica (<http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>). Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Legislación aplicable y normas generales.

2.1. Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en lo previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno y demás normativa de general de aplicación y por las presentes bases.

2.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum detallados en esta convocatoria.

3. Requisitos de admisión de los solicitantes.

3.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en el apartado 2.2 y siguientes de la presente convocatoria, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

3.2. Nacionalidad. No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del

Código Seguro de verificación: c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/26



c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==

proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre y disposiciones reglamentarias de aplicación.

3.3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

3.4. Haber finalizado los estudios que dan acceso al contrato dentro del periodo de los cuatro años anteriores al año de la convocatoria de los contratos (2015-2018). También podrán presentar su solicitud los titulados cuya fecha de fin de estudios esté en el periodo entre los ocho y cuatro años anteriores a la convocatoria (2010-2014) y que acrediten que en este periodo se ha dedicado a la atención y al cuidado de hijos menores de seis años o personas dependientes. Para acreditar esta condición será indispensable presentar el libro de familia, para el primero de los casos, o documento emitido por organismo oficial que acredite la dependencia del familiar, en el segundo.

No obstante lo anterior, podrán presentar también la solicitud aquellos alumnos que se encuentren matriculados en un Máster Universitario que dé acceso a un programa de Doctorado considerado afín, siempre y cuando dispongan de una admisión, condicionada a la finalización del mismo, y quedando asimismo condicionado a que cuando se resuelva la convocatoria, estén en disposición de poder matricularse en el citado programa.

3.5 No haber sido contratado en la modalidad de contrato predoctoral, en la Universidad de Cádiz u otra entidad, con una duración igual o superior a cuatro años, salvo en los casos de personas con discapacidad que será de seis años.

3.6. Los solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentación de solicitudes, estar preinscritos en un programa de doctorado de la UCA afín al perfil de la convocatoria para el curso 2018-19 o matriculados en el curso anterior.

3.7. La fecha de finalización de los estudios (considerándose como aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo del título) que dieron acceso a los estudios de máster o al período docente o formativo del doctorado, deberán ser:

a) en el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES debe ser posterior al 1 de enero de 2014.

Código Seguro de verificación: c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/26



c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==

b) en el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, debe ser posterior al 1 de enero de 2013.

c) en el caso de estudios de Grado del EEES de 180 créditos, deberá ser posterior al 1 de enero de 2013.

d) en el caso de estudios de Grado del EEES de 240 créditos, deberá ser posterior al 1 de enero de 2014.

e) la fecha de terminación de estudios podrá ser anterior a las señaladas anteriormente y con el límite de hasta 1 de enero de 2010 en los siguientes casos:

e.1) los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitarla beca estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).

e.2) los que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años, entre el 1 de enero de 2010 y el 1 de enero de 2014.

f) Para los solicitantes que posean una discapacidad igual o superior al 50 por ciento, el período de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d) precedentes quedará ampliado en dos años, respectivamente.

Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar reconocidos por el Gobierno español a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se considerará como reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en los programas de doctorado de la UCA.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No obstante lo anterior, la contratación del candidato seleccionado queda supeditada a la admisión y efectiva matriculación del mismo en el programa de doctorado de la Universidad de Cádiz indicado, por lo que los candidatos deben en todo caso cumplir este requisito en la fecha de firma del contrato.

4. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud, dirigida al Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento especificado por la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=130>

Código Seguro de verificación: c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/26



c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==

Como requisitos y ayuda técnica para el acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz pueden acceder al siguiente enlace:

<https://sedelectronica.uca.es/ayuda-tecnica/>

Dicha solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación (en archivos que deben anexarse en la Sede Electrónica donde se realiza la solicitud):

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Pasaporte o del Número de Identificación de Extranjeros.
- Curriculum vitae del candidato en el formato normalizado recogido en el Anexo III de la presente convocatoria, junto con la autobaremación del candidato, presentada en aplicación del baremo recogido en el Anexo I. No se valorarán los méritos que no aparezcan reflejados en dicho curriculum. Para la valoración de los méritos de investigación, éstos deben clasificarse en las mismas categorías que se indican en el baremo que se recoge en el Anexo I.

Justificantes de los requisitos de admisión:

- a) Fotocopia de los títulos que le dan acceso al contrato, o del resguardo de solicitud de dichos títulos.
- b) Acreditación de estar preinscritos en un programa de doctorado indicado para el curso 2018-19 o matriculados en el curso anterior. A efectos de solicitar la preinscripción en los programas relacionados en esta convocatoria podrá proceder a su realización en los términos que se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica (<http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>).
- c) Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación que da acceso al título de máster y la media del expediente académico.
- d) Fotocopia del libro de familia, en el caso de que los solicitantes se encuentren en el supuesto establecido en el apartado 3.4) de los «Requisitos de admisión de los solicitantes».

Código Seguro de verificación: c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/26



c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==

Justificantes del currículum vitae, según se especifica a continuación.

Sólo deben presentarse los justificantes solicitados, evitando la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo. La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el currículum. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes y aquellos que no sean considerados afines con el contrato a desarrollar.

a) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor. En todas las publicaciones se deberá indicar el número de las páginas de la publicación. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports, Art & Humanities Citation Index, Philosophers Index, etc.), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado en el ISI. Del mismo modo, también debe de indicarse explícitamente si la publicación está recogida en alguna base de datos y cumple alguno de los criterios recogidos en el baremo para que pueda ser correctamente evaluada.

b) Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

c) Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

d) Comunicaciones en congresos: fotocopia de la certificación del Comité Organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación: c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/26



c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

5. Relación de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, una vez realizada la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para las plazas ofertadas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>), así como en la del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica (<http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>), de la Universidad de Cádiz, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base primera de esta Resolución.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica <http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la dirección de internet indicada, en el plazo máximo de 7 días hábiles, contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación.

En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva. La resolución definitiva no agota la vía administrativa por lo que podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir su publicación en los términos previstos por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Resolución del concurso.

6.1. La Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz será la encargada de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos al concurso convocado por esta Resolución.

Código Seguro de verificación: c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/26



c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==

Desde el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica se remitirá a la Comisión de Investigación la información correspondiente a las solicitudes válidas, así como los baremos e información necesaria para realizar una preevaluación de las mismas. Dicha preevaluación será orientativa, aunque no vinculante, para la Comisión de Contratación.

Se establece una puntuación mínima de 60 puntos para que cualquier candidato pueda ser propuesto para el contrato. En caso de que ninguno de los solicitantes admitidos alcance la puntuación mínima, la comisión de contratación declarará desierta la convocatoria.

6.2 El baremo aplicable será el que figura como Anexo I de la presente convocatoria. La Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

6.3. La Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz aprobará la Resolución Provisional que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación, abriéndose un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/personal/convocatorias>), así como en la del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica (<http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>), de la Universidad de Cádiz, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base primera de esta Resolución. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.b de la citada ley.

La formulación de alegaciones se hará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica <http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>

Si los méritos aportados por los postulantes no fuesen suficientes, según los criterios de la Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz, podrá declararse no procedente la celebración del contrato.

6.4. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz.

6.5. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación

Código Seguro de verificación: c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/26
 c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==			

definitiva al Rector de la Universidad de Cádiz, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/personal/convocatorias>) así como en la del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica (<http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>), de la Universidad de Cádiz, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base primera de esta Resolución.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes. La resolución dictada resolviendo las contrataciones agota la vía administrativa.

6.6. Contra la resolución definitiva de adjudicación las personas interesadas, podrán interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.7. Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión por el Rector de la Universidad de Cádiz, para aceptar o rechazar el contrato, según el procedimiento establecido por el área de Personal de la Universidad de Cádiz. La incorporación se realizará en el plazo establecido en el convenio de colaboración entre la UCA y la entidad o, en su defecto, a los dos meses de la resolución definitiva de concesión.

6.8. Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los contratados de nueva concesión por conseguir éstos un contrato similar en la correspondiente convocatoria de contratos FPI o FPI del Plan Nacional, CEICE, o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse por las siguientes personas que integren la convocatoria y hayan quedado en situación de suplente, siempre y cuando la entidad y la UCA convengan en que dicha sustitución permitirá finalizar la tesis doctoral. El suplente podrá disfrutar del contrato a partir del momento en que se produce la renuncia o baja.

6.9. La presentación de la renuncia se hará adjuntando la misma a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del

Código Seguro de verificación: c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/26



c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==

Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica
<http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>

7. Carácter del contrato.

7.1. Los beneficiarios dispondrán de un contrato predoctoral de un máximo de tres años, prorrogables a un cuarto si existiese acuerdo entre la entidad y la UCA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Los beneficiarios de los contratos propuestos en la Resolución definitiva tendrán que acreditar la matrícula en un programa de doctorado en el curso 2018-19 en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la Resolución de esta convocatoria. De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal con contrato predoctoral obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado se extinguirá el contrato predoctoral y, de acuerdo con el objeto del contrato, finalizará el mismo.

7.2. El disfrute de un contrato queda sometido, en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Cádiz ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

La suscripción de un contrato al amparo de esta convocatoria es incompatible con otros contratos financiados con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial. No obstante lo anterior, los contratos objeto de esta convocatoria sí serán compatibles con las percepciones que procedan de tareas docentes o investigadoras directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada por el personal investigador en formación, de contratos realizados en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y de las ayudas para estancias breves.

7.3. La entidad o las entidades colaboradoras, en virtud del convenio suscrito con la Universidad de Cádiz, colaborarán por un período de tres años, prorrogables a un cuarto previo acuerdo, con el equivalente al 50% de todos los gastos relacionados con la formalización de un contrato de personal investigador en formación, siendo esta cantidad estimada para 2018 de 11.500 euros anuales. Así mismo, podrán acordarse cuantías adicionales para sufragar gastos derivados de la ejecución de la labor investigadora en los términos que se determinen en la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio de Colaboración suscrito.

Código Seguro de verificación: c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/26



c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==

El personal investigador en formación que sea contratado por la Universidad con cargo a esta aportación podrá realizar parte de su labor investigadora en el Centro de Trabajo indicado en su solicitud por la entidad colaboradora, a tenor del plan de investigación definido por los directores de la tesis doctoral.

El director o directores de la Tesis Doctoral por la Universidad de Cádiz, así como el codirector por la entidad colaboradora, en su caso, deberán poner a disposición del futuro investigador contratado, las instalaciones y medios materiales y formativos necesarios para el adecuado desarrollo de su actividad en la entidad colaboradora.

7.4. El Personal Investigador en Formación podrá colaborar, con fines formativos, hasta un máximo de 60 horas por curso académico en las tareas docentes de un Departamento universitario, previa autorización, del Investigador responsable, del Departamento y del Vicerrectorado competente en Ordenación Académica. En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa del contrato.

8. Cuantía del contrato.

El salario bruto mensual será el que se recoja en cada uno de los convenios de colaboración suscritos, por el mismo concepto perciba un contratado como personal investigador en formación por parte del Ministerio con competencias en la materia. La Universidad, asimismo, aportará el coste de la cuota patronal a la Seguridad Social. La cuantía mencionada se actualizará de acuerdo a lo que establezca dicho Ministerio.

9. Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración anual prorrogable por períodos anuales siempre que sean positivos los resultados de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los investigadores en formación beneficiarios como acciones de seguimiento, recogido en el Anexo II. En ningún caso, la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de cuatro años.

Durante el período de contrato, la suspensión del mismo en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración del contrato, salvo las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, que suspenderán el cómputo de la duración del contrato, de conformidad con lo establecido el artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que éste sea por períodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Código Seguro de verificación: c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/26



c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==

La solicitud de suspensión tendrá que tramitarse al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal con una antelación mínima de dos meses.

10. Derechos y obligaciones del trabajador.

10.1 Derechos

De manera general, los beneficiarios de estos contratos tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser considerados como contratados homologados de la UCA, con los derechos económicos, laborales y sociales inherentes al mismo.
- b) Incorporarse automáticamente al departamento y al Grupo de Investigación del doctor que dirige su investigación.
- c) Obtener del departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de su trabajo de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- d) Participar en el Programa de Ayudas en los términos que se establecen en el Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia.
- e) El doctorando realizará su labor investigadora tanto en las instalaciones de la entidad como en las instalaciones de la Universidad de Cádiz, a tenor del plan de trabajo definido por los directores de tesis.
- f) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación.

10.2. Obligaciones

Con carácter general, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse a su centro de adscripción en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- b) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la Tesis.
- c) Ajustarse a las normas de funcionamiento de la UCA y la entidad colaboradora en cuanto a dedicación, funciones a desempeñar, horarios y vacaciones.
- d) Realizar su labor en el Departamento o Instituto de Investigación de adscripción y entidad y conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral del centro,

Código Seguro de verificación: c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	13/26



c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==

en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

e) Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el contrato, le sean requeridos por el Vicerrectorado competente.

f) Comunicar cualquier incidencia que pueda afectar a la obtención del objeto de la misma, dentro de los diez días siguientes en que se produzcan.

g) Hacer pública la circunstancia de haber recibido financiación de la Universidad de Cádiz y la entidad colaboradora en las publicaciones, ponencias y otras actividades de difusión de los resultados científicos que se desarrollen u obtengan durante el periodo de disfrute del contrato.

h) Colaborar en las campañas de difusión de la Ciencia en el marco de las políticas de comunicación de la Universidad de Cádiz.

i) En el contrato al investigador se determinará el carácter y alcance de la confidencialidad exigida para la realización de las tareas de investigación en las instalaciones de la entidad. No obstante lo anterior y con carácter general, el investigador que en cumplimiento de su función investigadora al amparo del presente convenio tenga acceso a documentación o cualquier otro material sometido a propiedad industrial o intelectual de la entidad, estará obligado al deber de sigilo y, en su caso de confidencialidad, en iguales términos que los trabajadores de la entidad. Adicionalmente, la entidad podrá solicitar la firma por parte de la persona seleccionada de un compromiso de confidencialidad antes de la firma del contrato

j) En caso de renuncia al contrato, la misma deberá comunicarla con una antelación mínima de 15 días naturales, adjuntando la misma a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica <http://vrteit.uca.es/convocatorias/personal-conv/>

k) La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica determine, en el ámbito de sus competencias, para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo y aquellas que deriven del contrato predoctoral, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual, que puedan generarse durante todo el período como beneficiario del contrato, se estará a lo establecido en el artículo 53 y

Código Seguro de verificación: c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	14/26



c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==

siguientes de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y en el artículo 35 de la Ley 14/2011.

11. Norma final.

11.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las comisiones de investigación, conforme a lo previsto en la mencionada ley y en sus estatutos.

11.3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	15/26



c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==

ANEXO I

BAREMO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 60 puntos)		PUNTUACIÓN			
		Afinidad Alta	Media	Sin afinidad	
1.1	Expediente académico del título de Grado, diplomatura o Ingeniería Técnica (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Valorar únicamente si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es un Máster universitario.	(N.M.×4)	(N.M.×4)/2	0	
1.2	Expediente académico del Máster universitario o equivalente (N.M. = Nota media del expediente sobre 10)	(N.M.×2)	(N.M.×2)/2	0	
1.3	Expediente académico del título de Licenciatura o Ingeniería (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Solo si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es una Licenciatura, no considerándose por tanto los apartado 1.1 y 1.2	(N.M.×6)	(N.M.×6)/2	0	
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera	1,50	0,75	0	
1.5	Premio extraordinario de Máster	0,50	0,25	0	
1.6	Otros premios de final de Carrera a nivel Autonómico o Nacional	2	1	0	
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	1	0,5	0	
2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 6 Puntos)		PUNTUACIÓN *			
2.1	Libros completos (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 2	Hasta 1	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 1	Hasta 0,5	0
2.2	Capítulos de libro (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 1,50	Hasta 0,75	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 0,50	Hasta 0,25	0

Código Seguro de verificación: c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	16/26



c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==

2.3	Artículos en revistas	Incluidas en JCR	Hasta 2	Hasta 1	0
		Incluidas en otros repositorios de indexación	Hasta 1	Hasta 0,50	0
		No incluidas en repositorios de indexación	Hasta 0,25	Hasta 0,125	0
2.4	Patentes	Aceptada	Hasta 1	Hasta 0,5	0
		Licenciada	Hasta 2	Hasta 1	0
2.5	Comunicaciones a Congresos	Internacionales	Hasta 0,20	Hasta 0,10	0
		Nacionales/regionales	Hasta 0,10	Hasta 0,05	0
3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (Máximo 4 Puntos)			PUNTUACIÓN		
3.1	Alumno Colaborador Oficial (Máximo 2 puntos)		1 (por año)		
3.2	Beca de Colaboración Oficial		1		
3.3	Becas/Contratos de investigación (Máximo 2 puntos)		0,1 (por mes)		
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado (Máximo 3 puntos)		0,5 (por mes)		
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales realizadas como egresado (Máximo 2 puntos)		0,25 (por mes)		
4. OTROS MÉRITOS (Máximo 30 puntos)			PUNTUACIÓN		
4.1	Informe razonado del IP	Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar en el proyecto, a través de un informe motivado elaborado por el IP, pudiendo incluir entre las pruebas una entrevista personal a los candidatos, indicándose en el informe los criterios seguidos en la entrevista.	Máximo 30 puntos		

* Se expresan los máximos de la puntuación a valorar en función de la calidad del medio, posición del solicitante en la revista, y número de autores, dependiendo del área de investigación

Código Seguro de verificación: c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	17/26



c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==

ANEXO II

Criterios de renovación

	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación de la segunda anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes de finalización del primer año de contrato predoctoral	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación
Renovación de la tercera anualidad	Informe sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación, con el visto bueno de los directores de la misma.	Informe que garantice la evolución del trabajo. Debe ser valorado por la Comisión de Investigación
Renovación de la cuarta anualidad (supeditada a lo dispuesto en la base 7.1)	Informe sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación, con el visto bueno de los directores de la misma.	Informe que garantice la evolución del trabajo. Debe ser valorado por la Comisión de Investigación

Código Seguro de verificación: c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	18/26



c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==

ANEXO III
CURRICULUM VITAE
Fecha: _____

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Tfno. de contacto:	
E-mail:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA		
1.1	Titulación de pre-Grado:	
	Nota media del expediente de pre-Grado (Calificación sobre 10 puntos)	
1.2	Máster universitario o equivalente	
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)	
1.3	Titulación Licenciatura, cuando sea la de acceso al PD	
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)	
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera	SI/NO
1.5	Premio extraordinario de Máster	SI/NO

Código Seguro de verificación: c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	19/26



c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==

1.6	Otros Premios				
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	SI/NO	Lugar y fechas		

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
2.1 Libros completos (con ISBN) de difusión internacional				
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.1 Libros completos (con ISBN) de difusión nacional/regional				
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2 Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional				
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2 Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional				
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3 Artículos en revistas incluidas en JCR				
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

Código Seguro de verificación: c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	20/26



c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==

2.3	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.4	Patentes			
Título		Fecha aceptación	Autores	Indicios de calidad (licenciada o no)
2.5	Comunicaciones a Congresos internacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.5	Comunicaciones a Congresos nacionales/regionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

Código Seguro de verificación: c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	21/26



c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==

--	--	--	--	--

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA			
3.1	Alumno Colaborador Oficial		Sí/No
Departamento:		Cursos académicos	
3.2	Beca de Colaboración Oficial		Sí/No
Departamento:		Cursos académicos	
3.3	Becas/Contratos de investigación		
Departamento:		Fecha inicio/fin	
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado		
Centro:		Fecha inicio/fin	
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales, realizadas como egresado		
Centro:		Fecha inicio/fin	

4. OTROS MÉRITOS	

Código Seguro de verificación: c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	22/26
 c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==			

INSTRUCCIONES

- *Incluya tantas filas como necesite para completar el Curriculum Vitae en cada uno de los apartados.*
- *Realice una autobaremación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.*
- *Al finalizar el proceso de selección, tendrá que presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, siguiendo el orden de Curriculum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los méritos implica la exclusión del proceso de selección.*

Código Seguro de verificación: c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	23/26



c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==

ANEXO IV: MODELO DE INFORME DE IP SOBRE CANDIDATOS A CONTRATO PREDOCTORAL DE TESIS EN EMPRESA

En Resolución de (Fecha de la Resolución), de la Universidad de Cádiz, se convocaba concurso público de contratos predoctorales de personal investigador para Tesis Industriales. Dicha Resolución aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de un contrato predoctoral de Personal Investigador para Tesis Industrial con la colaboración de la empresa (Nombre de la Empresa), para desarrollar la siguiente línea de investigación vinculada a la entidad, de referencia y título:

Indicar la referencia de la plaza y su título.

El beneficiario será seleccionado previa convocatoria pública para la formalización del contrato predoctoral de formación del personal investigador a que se refiere el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Han presentado su solicitud a la plaza (referencia de la plaza) un total de (Nº) candidatos: Indicar el nombre de los candidatos.

Mediante correo electrónico la Directora de Secretariado de Transferencia convocó a todos los solicitantes a una entrevista el día (Fecha de la entrevista y lugar). Indicar quiénes han estado también presentes.

En las entrevistas se han recabado detalles sobre sus inquietudes y experiencias previas en materia de investigación, así como aspectos considerados relevantes para el desempeño de la plaza que no han sido valorados previamente en el resto del baremo:

Méritos curriculares no valorados en apartados anteriores:

- I. Experiencia profesional/contratos en el ámbito de la Industria que corresponda.
- II. Participación en proyectos de investigación en entidades privadas en entorno Industrial.
- III. Participación en proyectos de investigación en entidades públicas y/o universidades)

Formación y experiencia específica previa en la temática de desarrollo de la Tesis Doctoral:

- I. Experiencia específica en la temática de desarrollo de la Tesis Doctoral
- II. Experiencia en simulación en la temática de desarrollo de la Tesis Doctoral
- III. Formación en tecnologías en la temática de desarrollo de la Tesis Doctoral

Código Seguro de verificación: c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	24/26



c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==

Interés y motivación por el trabajo a realizar:

- I. Interés en la vertiente de investigación
- II. Interés en la vertiente industrial
- III. Predisposición a realizar estancias de investigación en extranjero y o estancias en la empresa colaboradora para el desarrollo de la tesis doctoral.

Se seleccionarían las competencias apropiadas y el peso justificado de cada uno de ellos, si no fuera equitativo.

Una vez entrevistados todos los candidatos, se acuerda otorgar la puntuación que se incluye en la siguiente tabla, teniendo en cuenta la puntuación máxima prevista en esta fase (30 puntos), de acuerdo con el grado de ajuste de los perfiles y capacidades de los candidatos y las necesidades de la plaza.

	CANDIDATO 1	CANDIDATO 2	CANDIDATO 3	CANDIDATO 4
COMPETENCIA 1 (máx. 5)				
COMPETENCIA 2 (máx. 5)				
COMPETENCIA 3 (máx. 5)				
COMPETENCIA 4 (máx. 5)				
COMPETENCIA 5 (máx. 5)				
COMPETENCIA 6 (máx. 5)				
TOTAL (máx. 30)				

Vista la tabla resumen anterior, el candidato más afín a la plaza es: Poner el nombre del candidato.

Memoria justificativa por candidato:

En este apartado habría que elaborar un párrafo por cada candidato, en el que con unas líneas se reflejen los puntos fuertes y los aspectos más deficientes de los solicitantes. Es decir, las razones por las que se les puntúa positiva o negativamente.

Código Seguro de verificación: c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	25/26



c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==

Firma del IP.

Fecha

Código Seguro de verificación: c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	24/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	26/26



c6jAJiVE/Vw3n9wR/iV8XQ==

* * *

V. ANUNCIOS**Numero Contrato: EXP025/2018/19. LOTE1**

REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ORGANISMO CONTRATANTE

Tipo Administración: UNIVERSIDADES
Subtipo Administración: UNIVERSIDADES
Nombre Ente: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Nombre Órgano: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

DATOS DEL CONTRATO

Numero Contrato: EXP025/2018/19. LOTE1
Año Contrato: 2018
Tipo Contrato: C - SUMINISTROS
Criterio de Adjudicación: OFERTA MAS VENTAJOSA
Trámite Empleado: O - ORDINARIO
Procedimiento Adjudicación: A-ABIERTO
Objeto Contrato: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA CARACTERIZACIÓN, AISLAMIENTO Y GENERACIÓN DE NANOPARTÍCULAS DE PRODUCTOS VITIVINÍCOLAS Y AGROALIMENTARIOS, CON DESTINO EN EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN VITIVINÍCOLA Y AGROALIMENTARIA (IVAGRO) Y EN EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. CONVOCATORIA 2015. AYUDAS A INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO. SUBPROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS Y EQUIPAMIENTO (PLAN ESTATAL I+D+I 2013-2016). COFINANCIADO POR FEDER 80 %, REFERENCIA UNCA15-CE-3567. LOTE 1. SISTEMA DE AISLAMIENTO DE PRODUCTOS.
Contrato Marco: NO
Contrato Mixto: NO
Complementario: NO
Provincia: CADIZ
País: SPAIN (ESPAÑA)
Publicidad: SI
F. ANUNCIO DOUE: 13/06/2018
PERFIL DE CONTRATANTE: 12/06/2018
Importe Adjudicación: 48.067,25 euros
Plazo Ejecución: 6 semanas
Fecha Adjudicación: 30/07/2018
Código CPV: 31682210-5
Descripción CPV: EQUIPO DE INSTRUMENTACION Y CONTROL
Plurianual: NO
Característica Bien: OTROS
Importe Presupuesto Base: 59.247,65 euros.
Revisión de Precios: NO
Fecha de Formalización: 24/08/2018
Ingreso: NO
Observaciones:

DATOS DEL CONTRATISTA

CIF: B08362089 - VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S. L - SPAIN (ESPAÑA)

* * *

Numero Contrato: EXP025/2018/19. LOTE2

REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ORGANISMO CONTRATANTE

Tipo Administración: UNIVERSIDADES

Subtipo Administración: UNIVERSIDADES

Nombre Ente: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Nombre Órgano: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

DATOS DEL CONTRATO

Numero Contrato: EXP025/2018/19. LOTE2

Año Contrato: 2018

Tipo Contrato: C - SUMINISTROS

Criterio de Adjudicación: OFERTA MAS VENTAJOSA

Trámite Empleado: O - ORDINARIO

Procedimiento Adjudicación: A-ABIERTO

Objeto Contrato: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA CARACTERIZACIÓN, AISLAMIENTO Y GENERACIÓN DE NANOPARTÍCULAS DE PRODUCTOS VITIVINÍCOLAS Y AGROALIMENTARIOS, CON DESTINO EN EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN VITIVINÍCOLA Y AGROALIMENTARIA (IVAGRO) Y EN EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. CONVOCATORIA 2015. AYUDAS A INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO. SUBPROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS Y EQUIPAMIENTO (PLAN ESTATAL I+D+I 2013-2016). COFINANCIADO POR FEDER 80 %, REFERENCIA UNCA15-CE-3567. LOTE 2: EQUIPOS PARA APLICAR LA TECNOLOGÍA SUPERCRÍTICA.

Contrato Marco: NO

Contrato Mixto: NO

Complementario: NO

Provincia: CADIZ

País: SPAIN (ESPAÑA)

Publicidad: SI

F. ANUNCIO DOUE: 13/06/2018

PERFIL DE CONTRATANTE: 12/06/2018

Importe Adjudicación: 211.871,00 euros.

Plazo Ejecución: 2 meses.

Fecha Adjudicación: 30/07/2018

Código CPV: 31682210-5

Descripción CPV: EQUIPO DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL

Plurianual: NO

Característica Bien: OTROS

Importe Presupuesto Base: 219.784,04 euros.

Revisión de Precios: NO

Fecha de Formalización: 24/08/2018

Ingreso: NO

DATOS DEL CONTRATISTA

CIF: A60101912 - IBERFLUID INSTRUMENTS, S.A - SPAIN (ESPAÑA)

* * *

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Servicio asistencial para los Campus de Puerto Real y Jerez de la Universidad de Cádiz. Expediente: EXP061/2017/19.

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q1132001G.
- 1.3) Dirección: c/Ancha 10.
- 1.4) Localidad: Cádiz.
- 1.5) Provincia: Cádiz.
- 1.6) Código postal: 11001.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES612.
- 1.9) Teléfono: 956015944.
- 1.10) Fax: 956015048.
- 1.11) Correo electrónico: contrataciones@uca.es
- 1.12) Dirección principal: <http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=RLBgWwQPejk%3D>

2. Lugar principal de prestación de los servicios: ES612.

3. Descripción de la licitación: Servicio asistencial para los Campus de Puerto Real y Jerez de la Universidad de Cádiz (CPV: 85141200).

4. Ofertas recibidas:

4.1) Número de ofertas recibidas: 4.

5. Adjudicatarios:

- 5.1) Nombre: SERVICIOS MÉDICO-SANTARIOS DEL SUR, S.A.U (SEMESUR).
- 5.2) Número de identificación fiscal: A11749538.
- 5.4) Localidad: Jerez de la Frontera.
- 5.7) País: España.
- 5.13) El adjudicatario es una PYME.

6. Valor de las ofertas:

6.1) Valor de la oferta seleccionada: 157.519,88 euros.

Cádiz, 7 de septiembre de 2018.- Rector de la Universidad de Cádiz

* * *

Número Contrato: EXP041/2018/19

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ORGANISMO CONTRATANTE

Tipo Administración: UNIVERSIDADES
Subtipo Administración: UNIVERSIDADES
Nombre Ente: UNIVERSIDAD DE CADIZ
Nombre Órgano: UNIVERSIDAD DE CADIZ

DATOS DEL CONTRATO

Numero Contrato: EXP041/2018/19
Año Contrato: 2018
Tipo Contrato: E - SERVICIOS
Criterio de Adjudicación: OFERTA MÁS VENTAJOSA
Trámite Empleado: U - URGENTE
Procedimiento Adjudicación: A-ABIERTO
Objeto Contrato: CONTRATACION DEL SERVICIO DE COCINA Y COMEDOR DEL COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO BEATO DIEGO JOSE DE CADIZ DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ
Contrato Marco: NO
Contrato Mixto: NO
Complementario: NO
Provincia: CADIZ
País: SPAIN (ESPAÑA)
Publicidad: SI
PERFIL DE CONTRATANTE: 02/07/2018
Importe Adjudicación: 302 Euros.
Plazo Ejecución: 12 Meses.
Fecha Adjudicación: 09/08/2018
Código CPV: 55300000
Descripción CPV: SERVICIOS DE RESTAURANTE Y DE SUMINISTRO DE COMIDAS
Plurianual: SI
Año: 2018 Importe: 302 Euros.
Importe Presupuesto Base: 390 Euros.
Revisión de Precios: NO
Fecha de Formalización: 04/09/2018
Ingreso: NO
Observaciones: PRECIOS UNITARIOS

DATOS DEL CONTRATISTA

CIF: A59376574 - SERUNION SA - SPAIN (ESPAÑA)

* * *

Número Contrato: EXP026/2018/19

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ORGANISMO CONTRATANTE

Tipo Administración: UNIVERSIDADES
Subtipo Administración: UNIVERSIDADES
Nombre Ente: UNIVERSIDAD DE CADIZ
Nombre Órgano: UNIVERSIDAD DE CADIZ

DATOS DEL CONTRATO

Numero Contrato: EXP026/2018/19
Año Contrato: 2018
Tipo Contrato: C - SUMINISTROS
Criterio de Adjudicación: OFERTA MÁS VENTAJOSA
Trámite Empleado: O - ORDINARIO
Procedimiento Adjudicación: A-ABIERTO

Objeto Contrato: SUMINISTRO CON INSTALACION DE UNA ANTENA RADAR EN PUNTA CAMARINAL, PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE RADARES DE MEDIDA DE CORRIENTES SUPERFICIALES EN EL ESTRECHO DE GIBRALTAR. CONVOCATORIA 2015. AYUDAS A INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO CIENTIFICO-TECNICO. SUBPROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS CIENTIFICAS Y TECNICAS Y EQUIPAMIENTO (PLAN ESTATAL I+D+I 2013-2016). COFINANCIADO POR FEDER 80%. REFERENCIA UNCA15-CE-3792

Contrato Marco: NO

Contrato Mixto: NO

Complementario: NO

Provincia: CADIZ

País: SPAIN (ESPAÑA)

Publicidad: SI

F. ANUNCIO DOUE: 15/06/2018

Importe Adjudicación: 308429 Euros.

Plazo Ejecución: 3 Meses.

Fecha Adjudicación: 16/08/2018

Código CPV: 35722000

Descripción CPV: RADARES

Plurianual: SI

Año: 2018 Importe: 308429 Euros.

Característica Bien: OTROS

Importe Presupuesto Base: 308429 Euros.

Revisión de Precios: NO

Fecha de Formalización: 19/09/2018

Ingreso: NO

DATOS DEL CONTRATISTA

CIF: A83460782 - QUALITAS INSTRUMENT SA - SPAIN (ESPAÑA)

* * *

Número Contrato: EXP027/2018/19

REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ORGANISMO CONTRATANTE

Tipo Administración: UNIVERSIDADES

Subtipo Administración: UNIVERSIDADES

Nombre Ente: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Nombre Órgano: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

DATOS DEL CONTRATO

Número Contrato: EXP027/2018/19

Año Contrato: 2018

Tipo Contrato: SUMINISTROS

Criterio de Adjudicación: OFERTA MÁS VENTAJOSA

Trámite Empleado: ORDINARIO

Procedimiento Adjudicación: ABIERTO

Objeto Contrato: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES EN VARIOS ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Contrato Marco: NO

Contrato Mixto: NO

Complementario: NO

Provincia: CÁDIZ
País: SPAIN (ESPAÑA)
Publicidad: SI
PERFIL DE CONTRATANTE: 04/07/2018
Importe Adjudicación: 174.677,00 euros
Plazo Ejecución: 40 días naturales.
Fecha Adjudicación: 09/08/2018
Código CPV: 32421000
Descripción CPV: CABLEADO DE RED
Plurianual: NO
Característica Bien: OTROS
Importe Presupuesto Base: 175.000,00 euros
Revisión de Precios: NO
Fecha de Formalización: 04/09/2018
Ingreso: NO
Observaciones:

DATOS DEL CONTRATISTA

CIF: A91190868 - TIER 1 TECHNOLOGY, S A - SPAIN (ESPAÑA)

* * *
